

**TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de Correos.

Madrid.....	Un mes.....	5 pts.
Provincias.....	Un trimestre.....	20 »
Poseciones de Africa.....	Un trimestre.....	30 »
Extranjero.....	Un trimestre.....	45 »

NÚMERO SUELTO, 10'50

**PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN**

En la Administración.

PONTEJOS, 8, OFICINAS.—TELÉFONO 75



**TARIFA GENERAL DE INSERCIÓNES**

El precio de la inserción es de una peseta por cada línea ó fracción.

**REBAJA GRADUAL**

Toda inserción cuyo importe exceda de 125 pesetas.....	el 10 por 100
Idem id. de 250 idem.....	el 20 por 100
Idem id. de 2.500 idem.....	el 30 por 100
Idem id. de 5.000 idem.....	el 40 por 100

Las de subastas se rigen por tarifa especial que, según la cuantía de las mismas, varía entre 0'25 y una peseta.

Los anuncios se reciben en la Administración á las horas de oficina, de 9 á 12.

La venta de ejemplares corrientes

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

# GACETA DE MADRID

**SUMARIO**

**Parte oficial.**

**Ministerio de la Guerra:**

Real orden disponiendo queden anulados, por extravío, los documentos que se expresan en la relación adjunta.

**Ministerio de la Gobernación:**

Real orden haciendo extensivas á las Direcciones de Sección de Telégrafos y á las Estaciones que lo requieran por su importancia telegráfica las Reales órdenes de 10 de Noviembre de 1906 y 26 de Junio último, referentes al establecimiento de conferencias telegráficas por aparato Hughes.

**Administración central:**

MARINA.—Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de Navarra, correspondientes al año 1909. Dirección de Hidrografía.—Aviso á los navegantes.

HACIENDA.—Dirección general del Tesoro público.—Autorizando una rifa en unión de la Lotería Nacional.

Dirección general de la Deuda y Orlas pasivas.—Llamamiento de pagos y entrega de los valores que se expresan.

GOBERNACIÓN.—Dirección general de Correos y Telégrafos.—Relación de los individuos que han sido nombrados, en virtud de propuesta del Ministerio de la Guerra, para los destinos que se expresan.

FOMENTO.—Dirección general de Obras públicas.—Rectificación á la Real orden de 13 de Agosto último, relativa á la adjudicación del concurso celebrado para la adquisición de cinco excavadores y cinco transportadores por cable.

**Administración provincial:**

Gobierno civil de la provincia de Murcia.—Subasta del servicio de abastecimiento de los faros de Estacio, Hormiga, Escomberas y Cabo Tiñoso.

Delegación de Hacienda de la provincia de Almería.—Subasta para el aprovechamiento de 10.000 quintales métricos de esparto.

Cuerpo de Infantería de Marina.—Subasta para la construc-

ción de prendas de masita, necesarias en el primer batallón del primer regimiento de este Cuerpo.

Edictos de dependencias de Hacienda relativos á notificación de providencias á los individuos que se mencionan.

**Administración de Justicia:**

Edictos de Juzgados de primera instancia y municipales y jurisdicción de Guerra.

**Anuncios y noticias oficiales:**

Banco de España.—Azucarera de Madrid.—Ferrocarril Alavés-Vizcaino.

Bolsa de Madrid.—Cotización oficial.

Observatorio de Madrid.—Observaciones meteorológicas.

Instituto Central Meteorológico.—Observaciones meteorológicas en España y en el extranjero.

**Parte no oficial.**

Anuncios, santoral y espectáculos.

Tribunal Supremo.—Pliegos 57, 58, 59 y 60 de sentencias de la Sala de lo civil.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.) y la REINA Doña Victoria Eugenia, y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias y el Infante Don Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

### MINISTERIO DE LA GUERRA

**REAL ORDEN CIRCULAR**

Excmo. Sr.: El REY (Q. D. G.) se ha servido disponer que queden anulados, por haber sufrido extravío, los documentos que se expresan en la siguiente relación, pertenecientes á los individuos que se indican; aprobando al propio tiempo que las Autoridades militares hayan dispuesto la expedición de pases por duplicado á los que pertenecen al Ejército, y de certificados de servicios á los licenciados absolutos.

De Real orden le digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de Septiembre de 1908.

PRIMO DE RIVERA

Señor.....

(La relación á que se refiere la anterior Real orden se inserta en la página siguiente.)

### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

**REAL ORDEN**

Excmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), conformándose con lo propuesto por la Dirección general de Correos y Telégrafos, se ha dignado disponer se hagan extensivas á las Direcciones de Sección y á aquellas Estaciones que, sin tener esta categoría, lo requieran por su importancia telegráfica, las Reales órdenes de 10 de Noviembre de 1906 y 26 de Junio último, referentes al establecimiento de conferencias telegráficas por aparato Hughes, debiendo comenzar á regir en cada una de dichas Direcciones de Sección y Estaciones según

vayan estando dotadas de aparatos Hughes, material y personal apto para funcionar.

De Real orden le comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de Agosto de 1908.

CIERVA

Sr. Director general de Correos y Telégrafos.

Como consecuencia de la anterior Real orden, se ha establecido dicho servicio, con fecha 1.º del actual, en Cartagena, Gijón y Vigo, y con fecha 6, en Avila, Guadalajara, Segovia y Zamora.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE MARINA

**Dirección general de Navegación y Pesca marítima.**

**Sección de Hidrografía.**

**AVISO A LOS NAVEGANTES**

Al recibirse este aviso, corrijanse los planes, cartas, derroteros y cuadernos de Faros correspondientes.

Grupo 127.

**OCÉANO ATLÁNTICO DEL OESTE**

**Estados Unidos.**

Long Island Sound.—Proximidades del puerto de New London.—Southwest Ledge (Placer SW).—Faro.—Luz provisional.

*Avis aux Navigateurs num. 248/1.437. Paris, 1908.*

Núm. 743.—En el Southwest Ledge, en el lado Este de la entrada del puerto de New London, se está construyendo un faro cuyo emplazamiento está marcado por cuatro boyas fondeadas á 20 metros unas de otras. Las diagonales del cuadrado que forman están orientadas N.-S y E.-O.

A 3'6 metros sobre el mar se enciende una luz provisional fija roja en la boya del Oeste, fondeada en 9 metros de agua á unos 75 metros al N. de la boya luminosa y á 0'25 millas al N. 87° W. de la baliza Black Ledge.

Situación aproximada de la baliza Black Ledge: 41° 18' N. y 65° 53' W. (72° 06' W. de Gw.)

Cuaderno de Faros num. 5, pag. 152.

Carta num. 587 de la sección IX.

Derrotero num. 40, pag. 180.

**Brasil.**

Puerto de Santos.—Boya de restos de naufragio.

*Avis aux Navigateurs num. 247/1.432. Paris, 1908.*

Núm. 744.—En las proximidades del puerto de Santos y en las marcaciones de la casa del cable al N. 20° E. á 16'3 cables, y de la medianía del fuerte Barra Grande al S. 89° E., existen restos de un naufragio cubiertos con 2'4 metros de agua. Una boya pequeña, verde, los señala.

Situación aproximada: 24° 00' S. y 40° 07' W. (46° 20' W. de Gw.)

Carta num. 111 de la sección VIII.

Derrotero num. 31, pag. 380.

Río Grande do Sul.—Piedra al NE. de la entrada.

*Avis aux Navigateurs num. 250/1.450. Paris, 1908.*

Núm. 745.—Al NE. de la entrada del Río Grande do Sul, á unas 5 5 millas de la orilla y frente á la playa de Estreito, hay una piedra en la que rompe la mar. Su situación es dudosa y se ignora en qué fondos está.

Situación aproximada: 31° 56' S. y 45° 20' W. (51° 53' W. de Gw.)

Carta num. 37, y plano num. 753 de la sección VIII.

Derrotero num. 31, pag. 402.

**Golfo de Méjico.—Estados Unidos.**

Bahía de Apalachicola.—Faro anterior de la barra de la pasa Oeste.

*Avis aux Navigateurs num. 244/1.415. Paris, 1908.*

Núm. 746.—La luz anterior de la enfilación de la barra de la pasa Oeste, cuya supresión se anunciaba en el Aviso número 608 de 1908, continuará funcionando.

Situación aproximada: 29° 38' 03" N. y 78° 53' 56" W. (85° 06' 16" W. de Gw.)

Cuaderno de Faros num. 6, pag. 18.

Carta num. 472 de la sección IX.

Derrotero números 7 y 8, fascicula 1.ª, pag. 50.

Puerto de Cayo Hueso.—Canal principal.

Instrucciones.

*Avis aux Navigateurs num. 253/1.465. Paris, 1908.*

Núm. 747.—La boya llamada Main Ship Channel, num. 4, que debía estar fondeada en el canal principal de Cayo Hueso para señalar un bajo con 5'1 metros de agua, no se colocará en su emplazamiento porque se está dragando este bajo.

Situación aproximada del faro de Cayo Hueso: 24° 33' N. y 75° 35' W. (81° 48' W. de Gw.)

Plano num. 496 de la sección IX.

Derrotero números 7 y 8, fascicula 1.ª, pag. 25.

**MAR DE LAS ANTILLAS**

**Méjico.**

Isla Cozumel.—Luz de la punta Celarain.

*Avis aux Navigateurs num. 250/1.449. Paris, 1908.*

Núm. 748.—La luz de la punta Celarain tiene las siguientes características:

Carácter: De destellos blancos.

Alcance: 15 millas.

Altura de la luz sobre el mar: 22'4 metros.

Situación aproximada: 20° 16' 20" N. y 80° 46' 45" W. (86° 59' 05" W. de Gw.)

Faro: Torre roja de hierro de 21'6 metros de altura con casa blanca en la base.

NOTA.—La luz provisional, blanca de ocultación, se suprimió.

Cuaderno de Faros num. 6, pag. 42.

Carta num. 184 de la sección IX.

Derrotero números 7 y 8, fascicula 2.ª, pag. 77.

**Martinica.**

Rada de Fort-de-France.—Noticias.

*Avis aux Navigateurs num. 249/1.444. Paris, 1908.*

Núm. 749.—Se hicieron trabajos de sondaje en la rada de Fort-de-France, que dieron los siguientes resultados:

El bajo fondo con 5'4 metros de agua que sitúan ciertos avisos extranjeros á 5 6 cables al N. 86° W. del faro del fuerte Saint-Louis no existe, y en esta situación y sus cercanías se encontraron fondos entre 20 y 23 metros.

La boya baliza con las letras C T por mira, que marca el amarre del cable telegráfico, se fondeó en 24 metros de agua en las marcaciones del extremo Sur del fuerte Saint-Louis al S. 78° E. á 1.150 metros; del campanario de la Catedral al N. 50° 30' E., y de la punta de la Vierge al W.

Carta num. 511 de la sección IX.

Derrotero num. 7, pag. 109.

El Director general, EMILIO LUGANJO

MINISTERIO DE LA GUERRA

Relación que se cita en la Real orden inserta en la página anterior.

Regiones.	NOMBRES		NATURALEZA		NOMBRE		CLASE del documento extraviado.	FECHA DEL DOCUMENTO EXTRAVIADO			JEFES QUE AUTORIZARON LOS DOCUMENTOS EXTRAVIADOS		
	Pueblo.	Provincia.	Del padre.	De la madre.	Día.	Mes.		Año.	Clases.	NOMBRES	Clases.	NOMBRES	
													Clases.
1. <sup>a</sup>	Juan Bardeoz Nevot.	Castellón.	Bautista.	Rosa.	31	Agosto	1900	Subinspector de 1. <sup>a</sup>	D. Justo Martínez y Martínez.	Méico mayor.	D. Eloy Cayuela Martínez.		
2. <sup>a</sup>	Juan Romero Moreno.	Sevilla.	Manuel.	Leonor.	1	Noviembre.	1903	Coronel.	Carlos Diaz.	Comandante.	Manuel González.		
	Antonio González García.	Idem.	José.	Carmen.	31	Agosto.	1905	Idem.	Rafael Rodríguez.	Teniente Coronel.	Federico del Cos.		
3. <sup>a</sup>	José González Castro.	Idem.	José.	Emilia.	11	Octubre.	1905	Idem.	Carlos Diaz.	Comandante.	Manuel González.		
	Antonio Muñoz García.	Cádiz.	Juan.	Josefa.	31	Diciembre.	1891	Idem.	Antonio Nandino.	Idem.	Sebastián Rúa.		
4. <sup>a</sup>	Antonio Martínez Rodríguez.	Jerez de la Frontera.	Francisco.	Antonia.	7	Febrero.	1905	Idem.	Luis Irujoari.	Idem.	Luis Maldonado.		
	Ramón Muñoz Arias.	Albendón.	Fernando.	Josefa.	28	Idem.	1900	Idem.	Julio Vidarri.	Idem.	Eduardo Arredondo.		
5. <sup>a</sup>	Francisco Andujar Gómez.	Almería.	José.	Antonis.	14	Agosto.	1878	Comandante.	Antonio Aguirre.	Capitán.	Sebastián Fernández.		
	José Muñoz Giner.	Murcia.	Francisco.	Josquina.	30	Septiembre.	1902	Coronel.	Manuel Vázquez.	Comandante.	Angel Lluah.		
6. <sup>a</sup>	Felipe Mell Frances.	Alicante.	Francisco.	Maria.	13	Noviembre.	1905	Comandante.	Andrés Catalá.	Capitán.	Santiago Pérez.		
	Eusebio Fernández García.	Idem.	Salvador.	Isabel.	13	Noviembre.	1905	Comandante.	Andrés Catalá.	Capitán.	Santiago Pérez.		
7. <sup>a</sup>	Juan González Mejías.	Alicante.	Antonio.	Barbara.	5	Marzo.	1907	Coronel.	Policarpo Diaz Capilla.	Teniente Coronel.	Casto Moreno Camacho.		
	Francisco Ortuño Boc.	Idem.	Francisco.	Maria.	2	Idem.	1906	Idem.	S. xto Sánchez del Vals.	Idem.	Ubaldo Galero Idiarte.		
8. <sup>a</sup>	Luis Ginestar Climent.	Idem.	Eugenio.	Encarnación.	1	Octubre.	1899	Idem.	Ricardo Alvarez.	Comandante.	Rafael Esario.		
	Juan Guerrero Quiñonero.	Idem.	Andrés.	Juana.	1	Noviembre.	1902	Idem.	Raimundo Segura.	Idem.	Marino Martínez.		
9. <sup>a</sup>	Juan Alaña Petit.	Lorca.	Lorenzo.	Maria.	14	Idem.	1902	Idem.	Salvador Ramirez.	Capitán.	Eduardo Lobregat.		
	Francisco Vín Perna.	Terradas.	Antonio.	Maria.	18	Febrero.	1905	Idem.	José Liliarez B. eia.	Comandante mayor.	Rafael Márquez de la Plata.		
10. <sup>a</sup>	Marcelino Coll Ribas.	Sapeira.	Lorenzo.	Maria.	13	Octubre.	1898	Idem.	Manuel Salazar.	Comandante.	Joaquín Casaldueiro.		
	Miguel Giner Rosalón.	Vidreras.	Lorenzo.	Rosa.	5	Abril.	1891	Idem.	José Pérez del Pulgar.	Idem.	José Miguel.		
11. <sup>a</sup>	Mascario Casuso Gómez.	Silla.	Salvador.	Francisca.	17	Marzo.	1894	Idem.	Manuel Salazar.	Idem.	Valentín Bartrán.		
	Jaime Cleudio Coterillo Bedia.	Guarnizo.	Francisco.	Teresa.	6	Febrero.	1905	Idem.	Rafael C. eiso.	Teniente Coronel.	Afonso de Peiro.		
12. <sup>a</sup>	Manuel Riñacho Mediavilla.	Santander.	Domingo.	Florencia.	20	Agosto.	1898	Idem.	Díazs Martínez.	Comandante.	José López.		
	José López Riño.	Alceda.	Gumersindo.	Natalia.	17	Marzo.	1905	Idem.	El mismo.	Idem.	Luis García.		
13. <sup>a</sup>	Félix Aranduy Zabala.	Barros.	Pedro.	Agustina.	30	Agosto.	1901	Idem.	El mismo.	Idem.	Daniel Jurad.		
	Julian Sánchez Regadera.	Santander.	Patricio.	Maria.	13	Agosto.	1901	Idem.	El mismo.	Idem.	Luis García.		
14. <sup>a</sup>	José Beitia Zubillaga.	Medina del Campo.	Pascual.	Sinfoniana.	30	Octubre.	1905	Idem.	D. Arturo Alvarez.	Capitán.	El mismo.		
	José Cavia Madrid.	Salinas.	Alberto.	Petra.	4	Abril.	1905	Idem.	D. Fernando Almaraz.	Comandante.	D. Juan González.		
15. <sup>a</sup>	Máximo García Grames.	Presencio.	Alberto.	Eulalia.	1	Noviembre.	1903	Idem.	Eduardo Cañete.	Idem.	Juan Ballonga.		
	Ricardo Iglesias Diaz.	Allande.	Ceferino.	Virgilia.	21	Enero.	1903	Idem.	Servano Sanchez.	Idem.	Fructuoso Bartolomé.		
16. <sup>a</sup>	Bernardo Bazán Chicote.	Gijón.	Ramón.	Rafaela.	1	Agosto.	1908	Comandante.	Berardo B. aquez.	Coronel.	Federico Navarro.		
	Manuel Antolin Exposito.	La Parrilla.	Juan.	Inés.	21	Septiembre.	1836	Idem.	Juan Lopez de Quinana.	Idem.	José Pastala.		
17. <sup>a</sup>	Dionisio Burgos Villaura.	Mieres.	Gregorio.	Elisa.	4	Marzo.	1905	Coronel.	El mismo.	Teniente Coronel.	Enrique Baso Pim.		
	Jerónimo Duque Casado.	Tordellas.	Martin.	Eulalia.	4	Idem.	1905	Idem.	El mismo.	Idem.	El mismo.		
18. <sup>a</sup>	Santiago Peláez García.	Berceo.	Ignacio.	Juana.	4	Idem.	1905	Idem.	El mismo.	Idem.	El mismo.		
	Isidoro de Ruano Pérez.	Idem.	Epitacio.	Maximiana.	4	Idem.	1905	Idem.	El mismo.	Idem.	El mismo.		
19. <sup>a</sup>	Jesús García Fernández.	Legande.	Domingo.	Aegda.	4	Idem.	1905	Idem.	El mismo.	Idem.	El mismo.		
	Miguelo López Gontas.	Caballero.	José.	Manuela.	4	Idem.	1906	Idem.	D. Mariano P. ez Royo.	Idem.	El mismo.		
20. <sup>a</sup>	Emilio Soto López.	Guefari.	Luis.	Teresa.	3	Idem.	1903	Idem.	El mismo.	Idem.	El mismo.		
	Manuel Blanco Parrondo.	Oteida.	Manuel.	Manuel.	3	Idem.	1907	Idem.	D. Joaquín Ramiro Marchet.	Idem.	El mismo.		
21. <sup>a</sup>	Francisco Fernández García.	Oteida.	Manuel.	Manuela.	1	Agosto.	1902	Comandante.	Ricardo Parisi.	Coronel.	D. Ricardo Ruiz Alonso.		
	Damián Nicolan Calicés.	Palma.	Jaime.	Antonia.	1	Idem.	1902	Idem.	El mismo.	Idem.	El mismo.		
22. <sup>a</sup>	Juan Oliver Oliver.	Sóller.	Andrés.	Catalina.	1	Febrero.	1902	Coronel.	D. Vicente Peryra Morante.	Comandante.	D. Joaquín Villalonga.		
	Onofre Borrás Palmer.	Palma.	Juan.	Maria.	21	Idem.	1902	Idem.	El mismo.	Idem.	El mismo.		
23. <sup>a</sup>	Antonio Sano Sans.	Forrell.	Onofre.	Juana.	20	Noviembre.	1899	Idem.	D. José Harand y Harand.	Idem.	D. Jerónimo Sáiz de la Ossa.		
	Juan Agustín Sanz.	Madrid.	Gregorio.	Juana.	20	Julio.	1897	Idem.	El mismo.	Idem.	Juan Cabot Alemany.		
24. <sup>a</sup>	Juan Agustín Sanz.	Madrid.	Gregorio.	Juana.	28	Abril.	1906	Idem.	El mismo.	Idem.	Luis González Mata.		
	José Benedito Gálvez.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.		

MINISTERIO DE MARINA

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de NAVARRA, correspondientes al año 1909.

POSICIÓN GEOGRÁFICA DE PAMPLONA

Latitud..... 42° 49' 0" N.

Longitud..... { 18m 8', 2 al E. del Observatorio de San Fernando. 6m 41', 1 al O. de Greenwich.

Nota. Las letras H. y M. que están á la cabeza de las columnas en que se dan las horas de los ortos y ocasos del Sol, son respectivamente iniciales de las voces Horas y Minutos.

Horas de tiempo medio civil oficial á que se verifican los ortos y ocasos del Sol en Pamplona el año 1909.

Table with 12 columns for months (Enero to Diciembre) and rows for days (1 to 31). Each cell contains time data for sun rise (Ortos) and set (Ocasos) in hours and minutes.

Horas de tiempo medio civil oficial á que se verifican las fases de la Luna en la Península el año 1909.

Table with 4 columns for months (Enero, Junio, Noviembre, Diciembre) and rows for specific lunar phases (e.g., Luna llena, Cuarto menguante) with dates and times.

ECLIPSES DE SOL Y DE LUNA

Junio 3 y 4.

Eclipse total de Luna, visible en Pamplona.

Principio del eclipse, á 23 horas 44 minutos del 3. Principio del eclipse total, á 0 hora 58 minutos del 4. Medio del eclipse, á 1 hora 29 minutos. Fin del eclipse total, á 2 horas. Fin del eclipse, á 3 horas 14 minutos. El principio de este eclipse será visible en casi toda Europa y Africa...

Junio 12.

Eclipse anular de Sol, invisible en Pamplona.

El eclipse principia, en la Tierra, á 8h 35m 8, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 129° 12' al E. de San Fernando y latitud 25° 49' N.

El eclipse central principia, en la Tierra, á 10h 5m 5, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 87° 49' al E. de San Fernando y latitud 50° 8' N.

El eclipse central á mediodía sucede á 11h 6m 4, tiempo medio astronómico de San Fernando, en la longitud de 166° 27' al O. de San Fernando y latitud 88° 10' N. El eclipse central termina, en la Tierra, á 11h 42m 2, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 36° 12' al O. de San Fernando y latitud 60° 25' N.

El eclipse termina, en la Tierra, á 13h 11m 9, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 87° 40' al O. de San Fernando y latitud 88° 43' N. Este eclipse es visible en grandes partes de Asia y de América Septentrional y en todo el Mar Polar Ártico.

Noviembre 25.

Eclipse total de Luna, no visible en Pamplona.

Principio del eclipse, á 7 horas 11 minutos. Principio del eclipse total, á 8 horas 14 minutos. Medio del eclipse, á 8 horas 55 minutos. Fin del eclipse total, á 9 horas 36 minutos. Fin del eclipse, á 10 horas 38 minutos. El principio de este eclipse será visible en una pequeña parte de Europa, en las dos Américas, en parte de Asia, en el Estrecho de Behring, en todo el Océano Pacífico y en casi todo el Atlántico, en todo el Polar Ártico y en una pequeña parte del Antártico.

El fin de este eclipse será visible en una pequeña parte de la América Meridional y toda la Septentrional, en toda el Asia, en el Estrecho de Behring, en casi toda la Australia, en todo el Océano Pacífico y en una pequeña parte del Atlántico, en todo el Mar Polar Ártico y en una pequeña parte del Antártico.

El primer contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta que dista 58° de su vértice boreal hacia Oriente (visión directa).

El último contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta que dista 91° de su vértice boreal hacia Occidente (visión directa).

Diciembre 12.

Eclipse parcial de Sol, invisible en Pamplona.

El eclipse principia, en la Tierra, á 5h 31m 9, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 165° 20' al E. de San Fernando y latitud 39° 6' S.

El medio del eclipse se verifica, en la Tierra, á 7h 20m 0, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el lugar que ve la máxima fase en el horizonte se halla en la longitud de 92° 15' al E. de San Fernando y latitud 65° 10' S.

El eclipse termina, en la Tierra, á 9h 8m 1, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 11° 23' al O. de San Fernando y latitud 55° 0' S.

Valor de la máxima fase aparente para la Tierra en general: 0'54", tomando como unidad el diámetro del Sol. Este eclipse será visible en el Océano Índico.



**MINISTERIO DE HACIENDA**

**Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.**

Por acuerdo de este Centro directivo, fecha de hoy, se autoriza a la Superior del Asilo Siervas de María, de Huasca, para rifar, en unión de la Lotería Nacional, con carácter benéfico, y con aplicación de sus productos en provecho de dicho establecimiento, una mula de su propiedad, quedando obligada la referida Superiora a satisfacer a la Hacienda el importe del 4 por 100 establecido por el art. 5.º del Decreto ley de 20 de Abril de 1875, el del Timbre a que se refiere el 202 del de 1.º de Enero de 1906, y a someter los procedimientos de la rifa a cuanto previenen las disposiciones vigentes. Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid 9 de Septiembre de 1908.—El Director general, J. M. Agulló.

**Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.**

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle de Atecha, núm. 15, se verifiquen en la próxima semana, y horas designadas al efec-

to, los pagos que a continuación se expresan, y que se entreguen los valores siguientes:

**Días 16 y 17 de Septiembre.**

Pago de créditos de Ultramar, reconocidos por los Ministerios de la Guerra, Marina y Dirección general de la Deuda y Clases pasivas; facturas corrientes hasta el núm. 28.050.

**Día 18.**

Pago de créditos de Ultramar; facturas corrientes hasta el núm. 28.050.

Idem de carpetas de conversión de títulos de la Deuda exterior al 4 por 100 en otros de igual renta de la Deuda interior, con arreglo a la ley y Real decreto de 17 de Mayo y 9 de Agosto de 1898, respectivamente, hasta el núm. 32.554.

Idem de títulos de la Deuda exterior presentados para la agregación de sus respectivas hojas de cupones, con arreglo a la Real orden de 18 de Agosto de 1898, hasta el núm. 3.045.

Idem de residuos procedentes de conversión de las Deudas coloniales y amortizable al 4 por 100, con arreglo a la ley de 27 de Marzo de 1900, hasta el núm. 2.286.

Idem de carpetas de conversión de residuos de la Deuda del 4 por 100 interior, hasta el núm. 9.990.

Idem de carpetas provisionales de la Deuda amortizable al 5 por 100, presentadas para el canje por sus títulos definitivos, con arreglo a la Real orden de 2 de Mayo de 1900, hasta el núm. 11.118.

Idem de títulos del 4 por 100 interior, emisión de 31 de Julio

de 1900, por canje de carpetas provisionales de igual renta, con arreglo a la Real orden de 14 de Octubre de 1901, hasta el núm. 8.671.

Idem de títulos del 4 por 100 interior, emisión de 31 de Julio de 1900, por conversión de otros de igual renta de las emisiones de 1892, 1898 y 1899; facturas presentadas y corrientes hasta el núm. 13.171.

**Día 19.**

Pago de créditos de Ultramar; facturas corrientes hasta el núm. 28.050.

Reembolso de acciones de obras públicas y carreteras de 34, 20 y 55 millones de reales; facturas presentadas y corrientes.

Pago de intereses de inscripciones del semestre de Julio de 1883 y anteriores.

Idem de carpetas de intereses de toda clase de Deudas del semestre de 1883 y anteriores a Julio de 1874 y reembolso de títulos del 2 por 100 amortizados en todos los sorteos; facturas presentadas y corrientes.

Entrega de títulos del 4 por 100. Las facturas existentes en Caja por conversión del 3 por 100, ferrocarriles, inscripciones y residuos del 3 y 4 por 100 interior y exterior.

Entrega de valores depositados en arca de tres llaves, procedentes de creaciones, conversiones, renovaciones y canjes. Madrid 11 de Septiembre de 1908.—El Director general, P. O., Carlos Vergara.

**MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN**

**DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS**

**SECCIÓN DE CORREOS — PERSONAL**

Relación de los individuos que han sido nombrados, con fecha 9 de Septiembre actual, para los destinos que se expresan, en virtud de propuesta formulada por el Ministerio de la Guerra en 8 del pasado.

NOMBRES	CARGOS	PROVINCIAS	NOMBRES	CARGOS	PROVINCIAS
Simón Aguillo Meana	Cartero de Manzanos	Alava.	Balbino Mena Carmona	Cartero de Sansoain	Navarra.
Pedro Llansola Avinent	Idem de San Juan Despi	Barcelona.	Antonio Alvarez Copo	Idem de Esgos	Ornse.
Perfecto Sanz Aguilar	Idem de Zazuar	Burgos.	Celestino García Santagadea	Idem de Puerto de Ortiguera	Oviedo.
Nemesio Moreno Luengo	Idem de Puerto Lápiche	Ciudad Real.	Esteban Iglesia Expósito	Peatón de Cangas de Tineo a Castilmauro	Idem.
Benito Manteiga López	Peatón de Ferrol a la Graña	Coruña.	Sebastián Velasco Fernández	Idem de Pravia a Villavilés	Idem.
Agapito Santamaría Expósito	Cartero de Beamud	Cuenca.	José Pintado Chicote	Cartero de Alamedilla	Salamanca.
Alberto Escricha Blesa	Idem de Casasimarro	Idem.	Francisco Iscar Carrión	Idem de Navasfrías	Idem.
Andrés Molina Navalón	Idem de Sotoca	Idem.	Aureliano Baza Alonso	Idem de Castañeda	Santander.
Eugenio Hoyos Corona	Idem de Valdemoro de la Sierra	Idem.	Leoneio San Miguel González	Peatón de Boo a Camargo	Idem.
Román Irazo Asensio	Peatón de Cañete a Laguna del Marquesado	Idem.	Lucio Martín Hernández	Idem de Coca a Santuste	Segovia.
Juan Pedro García Ramos	Idem de Cañete a Boniches	Idem.	Perfecto Hernández González	Idem de Ciruelos a Villeguillo	Idem.
Severiano Cardo Gómez	Idem de Castillejo a Ribatejadilla	Idem.	Francisco Ayuso Garcillán	Idem de Valverde a Martín Miguel	Idem.
Gregorio Sánchez Martínez	Idem de Salvacañete a Salinas	Idem.	Crispulo Aya López	Cartero de Coscurita	Soria.
Gil Montoro Ballester	Cartero de Sorvilán	Idem.	Emilio Arconada Liguete	Idem de Rarranzano	Idem.
José Lucas Gómez	Idem de Cañizar	Guadalajara.	Mariano Rupérez Sotillo	Peatón de San Leonardo a El Bargo	Idem.
Bernardo Alonso Palancar	Peatón de Torija a Valdéjar	Idem.	Emilio Batista Barges	Cartero de Capsanes	Tarragona.
Cándido San Martín Pérez	Idem de Grajal a Escobar	León.	Juan Córdoba Escudero	Peatón de Rubielos de Mora a la estación	Teruel.
Antonio Oliver Roca	Idem de Isona a Abella	Lérida.	Juan Cuartero Cuartero	Idem de Teruel a Caudé	Idem.
Vicente Amaya Alonso	Idem de Arnedo a Bergasa	Logroño.	Senén Palacios García	Idem de Talavera a Segurilla	Toledo.
Cesáreo Sáez Garrido	Idem de Escaray a Valgañón	Idem.	Pedro Ibáñez Gautia	Cartero de Caudete	Valencia.
Andrés Ordoñez Bahillo	Idem de Pozuelo a Boadilla del Monte	Madrid.	Gervasio Montseguro Nuévalos	Idem de Venta del Moro	Idem.
Ramón Piñero Martín	Cartero de Almayate	Málaga.	Lucio Mateo de Diego	Idem de Pollos	Valladolid.
Juan Anguiano Rosales	Idem de Chilheles	Idem.	Bonifacio Santamaría	Idem de San Vicente del Palacio	Idem.
Francisco Garrido Jurado	Idem de Moelinejo	Idem.	Francisco Pradera Iribarren	Idem de Villaro	Vizcaya.
Manuel Ramírez Campos	Idem de Torre del Mar	Idem.	Vicente Sospedra Sola	Idem de Sisamón	Zaragoza.

Madrid 9 de Septiembre de 1908.—El Director general, E. Ortuño.

**MINISTERIO DE FOMENTO**

**Dirección general de Obras públicas. Puertos.**

Habiéndose padecido un error material en la Real orden de 13 de Agosto último, relativa a la adjudicación del concurso celebrado por la Junta de Obras del río Guadalquivir y puerto de Sevilla para la adquisición de cinco excavadores y cinco transportadores por cable:

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido a bien disponer que el párrafo b) de la proscrición 1.ª se entienda redactado en la siguiente forma:

«b) Se reducirán a ciento cuarenta los vagones sin freno y a veinte los provistos de él, y a cinco mil metros lineales la vía de carriles de treinta y dos kilogramos y medio para transporte»

Lo que de Real orden, comunicada por el Excmo. Sr. Ministro de Fomento, digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes y a fin de que se sirva trasladarlo a la Junta de Obras del puerto. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 11 de Septiembre de 1908.—El Director general, R. Sarantes.—Sr. Gobernador civil de la provincia de Sevilla.

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

**Gobierno civil de la provincia de Murcia.**

**Negociado de subastas.**

En virtud de lo dispuesto por orden de la Dirección general de Obras públicas con fecha 2 del corriente, este Gobierno señala el día 15 de Octubre próximo, a las once, para la adjudicación en pública subasta del servicio de abastecimiento en los faros de Estacio, Hormiga, Escomberas y Cabo Tiñoso, correspondientes a esta provincia, bajo el tipo de 4.362 53 pesetas.

La subasta se celebrará en la Sección administrativa de Obras públicas de este Gobierno y Alcaldía de Cartagena, con sujeción a los términos prevenidos por la Instrucción de 13 de Marzo de 1852; hallándose de manifiesto en las oficinas

de Obras públicas para conocimiento del público los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en papel de una peseta y en pliegos cerrados, arrojándose en un todo al siguiente modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente en depósito como garantía para tomar parte en la subasta será el 5 por 100 del presupuesto, debiendo acompañar a cada pliego la carta de pago que así lo acredite.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará entre sus autores una segunda licitación abierta, en los términos prescritos por la citada Instrucción, fijándose la primera puja por lo menos en 125 pesetas, y quedando las demás a voluntad de los licitadores, con tal que no bajen de 25 pesetas.

El rematante de la subasta contrae la obligación de satisfacer el importe de inserción del anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, a cuyo fin se le exigirá el recibo de pago al tiempo de extender el contrato, según lo dispuesto en la Real orden de 20 de Septiembre de 1875.

El plazo para la presentación de la fianza, según se previene en el art. 3.º del Real decreto de 11 de Junio de 1886, no pasará de quince días, y de lo contrario, sin más trámites, se declarará nula la adjudicación de la subasta, con pérdida del depósito provisional.

Murcia 5 de Septiembre de 1908.—El Gobernador, Carlos Barroso.

**Modelo de proposición.**

D. N. N., vecino de ....., enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de la provincia de Murcia con fecha 5 de Septiembre último, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta del servicio de abastecimiento a los faros de Estacio, Hormiga, Escomberas y Cabo Tiñoso, en esta provincia, se compromete a tomar a su cargo el expresado servicio, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando ésta y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición que no exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se complete a la ejecución del servicio.)

(Fecha y firma del proponente.) S—38

**Delegación de Hacienda de la provincia de Almería.**

**Sección facultativa de Montes.**

El día 17 de Octubre próximo, y hora de las once, tendrá lugar en la Alcaldía de Carboneras, ante el Sr. Alcalde, y simultáneamente en esta Delegación de Hacienda, bajo mi presidencia, la primera subasta por el actual año forestal de 1908 a 1909 de 10.000 quintales métricos del aprovechamiento de esparto, tasados en 20.000 pesetas, con que los montes públicos de dicho pueblo figuran para los expresados años en el plan de 1908 a 1909, publicado en el Boletín oficial de la provincia correspondiente al día 13 de Agosto último, y bajo las condiciones que se estipulan en el pliego de facultativas reglamentarias y económicas inserto en dicho periódico oficial correspondiente a los días 13 y 24 de Agosto último y 3 de los corrientes.

Almería 4 de Septiembre de 1908.—El Delegado de Hacienda, Mariano Alvarez.

**Modelo de proposición.**

D. N. N., vecino de .... y habitante en ....., con cédula personal corriente, que exhibe para que le sea devuelta, enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia correspondiente al día ....., sacando a pública subasta por el corriente año de 1908 a 1909 el aprovechamiento de 10.000 quintales métricos de esparto con que el monte público denominado Del Pueblo, y sito en el término municipal de Carboneras, se compromete a tomar a su cargo el citado aprovechamiento, con estricta sujeción a las condiciones estipuladas y por la cantidad de ..... pesetas ..... céntimos.

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA.—La cantidad deberá expresarse en letra con relación a pesetas y céntimos; advirtiéndose que en otro caso será desechada la proposición.

**Cuerpo de Infantería de Marina.**

**Primer regimiento.—Primer batallón.**

**SUBASTA**

Debiendo sacarse a pública subasta la construcción de prendas de masita necesarias durante un año para el primer batallón del primer regimiento Infantería de Marina, cuyo acto tendrá lugar ante la Junta económica el día 30 de Sep-



tiembre, á la una de su tarde, se anuncia por medio del presente para conocimiento de los licitadores que deseen tomar parte en ella; debiendo significar que los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la oficina del Sr. Teniente

Coronel, primer Jefe del batallón, los días no feriados, de once á tres de la tarde.  
San Fernando 31 de Agosto de 1908.—El Capitán comisionado, Luis Cañizares. S—39

**Administración de Hacienda de Madrid.**

Ignorando el paradero de los individuos comprendidos en la siguiente relación, y debiendo ser notificados en legal forma del fallo dictado en expedientes requeridos contra los mismos por el concepto que se expresa en la casilla correspondiente, se les notifica por este medio, previsto en el art. 45 del vigente Reglamento de procedimientos de 15 de Septiembre de 1903; advirtiéndoles que transcurrido el plazo de quince días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el periódico oficial, se tendrá por cumplido reglamentariamente el expresado requisito, quedando firme los fallos.

Número del expediente.	NOMBRE DEL EXPEDIENTADO	CONCEPTO DEL EXPEDIENTE	PENALIDAD		TOTAL — Pesetas.	OBSERVACIONES
			Multa.	Liquidación		
701	Jacinto Grases	Venta de café	>	>	>	Desestimados recurso.
315	Jacoba Leal	Idem de ultramarinos	>	>	>	Idem.
935	Juan Pastor	Café de 20 céntimos taza.	>	>	>	Idem.
475	Benigno Sobrino	Idem.	>	>	>	Idem.
778	Pedro González	Café económico	>	>	>	Idem.
205	Belisario Casas	Lechería	22	27 55	49 55	>
835	Adrián Martínez	Almoneda	220	367 31	587 31	>

Madrid 3 de Septiembre de 1908.—El Administrador de Hacienda, P. O., A. López. P—120

**Recaudación de contribuciones de la provincia de Murcia.**

Zona sexta de la provincia. — Contribución urbana. — Pueblo de Ceuti. — Segundo trimestre de 1908.

D. Mariano Ríos Guillamón, Agente Recaudador de contribuciones. Hago saber que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes, á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por haber dejado de señalar el punto de su residencia y hacer designación de representante, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que, con fecha 24 de Julio, he dictado la siguiente *Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la siguiente relación; notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS		RECGARGOS costas y gastos. — Pesetas.	TOTAL — Pesetas.
			— Pesetas.	— Pesetas.		
438	D. Enrique Clavijo Navarro	Murcia	1'59	0'31	1'90	
439	El mismo	Idem	1'59	0'31	1'90	
440	El mismo	Idem	4'76	0'95	5'71	
441	El mismo	Idem	1'27	0'25	1'52	
442	El mismo	Idem	1'28	0'25	1'53	
460	Doña Ana Navarro Corral	Idem	1'27	0'25	1'52	
461	La misma	Idem	2'55	0'51	3'06	
462	La misma	Idem	1'59	0'31	1'90	
463	La misma	Idem	3'97	0'79	4'76	
Sumas			19'87	3'93	23'80	

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que, en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, exponiéndose además al público en el tablón de edictos de las Casas Consistoriales para conocimiento de los interesados.  
Molina 24 de Agosto de 1908.—El Agente ejecutivo, Mariano Ríos. P—107

**Agencia ejecutiva de la provincia de Zaragoza.**

D. Rafael Abad Ibáñez, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de La Almolda.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica, perteneciente al año de 1908, de esta población, he dictado la siguiente

*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la siguiente relación. Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se ramite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

NOMBRES	DÉBITO — Pesetas.
Dominica Ainsa Barreras	2'01
Dominica Albalad Samper	7'82
José Aznar Labarta	2'12
María Albalad Gener	10'34
Miguel Albalad Gener	6'48
Mariano Alos Jana	17'50
Pedro Albalad Jaulo	9'89
Pascual Anadón Folia	1'62
Valero Albalad Samper	8'11
José Boned Palacio	4'47

**NOMBRES**

**DÉBITO — Pesetas.**

Ramón Brozula Rivera	15'21
Antonio Campasola Peralta	2'97
Benito Castillo Serrate	2'12
Mariano Contente Calvete	1'68
Isidro Campasola Peralta	2'97
José Castillo Monfajes	1'68
Juan Calvete Oliván	4'14
Mariano Campasola Jarled	8'11
Manuel Campasola Polo	1'96
Mariano Carbas Monfages	1'89
María Comas Lamencia	1'57
Rudesinda Comas Lamencia	15'77
Serafin Calvete Escuer	4'59
Santiago Cameras Polo	13'69
Mariano Coscolla Penen	3'80
Jerónimo Doñate Simón	2'52
Faustino Escuer Calvete	2'68
Francisco Escuer Palacio	1'57
Tomás Ezquerro Polo	7'32
Ignacio Escuer Olona	11'03
Joaquina Escuer Capilla	2'24
José Escuer Faria	9'22
Joaquin Ezquerro Faules	20'32
Manuel Escuer Albalad	4'81
Mariano Escuer Calvete	2'23
Margarita Escuer Muro	7'99
Segundo Escuer Palacio	1'68
Benita Ferrer Val	5'70
Salvadora Ferrer Carreras	9'05
Salvador Ferrer Val	2'35
Domingo Guiral Borrueil	1'85
Francisco Grau Zaballos	1'68
Juan Gracia Escalona	4'69
Salvadora Irac Laporta	15'60
Tomás Irac Palacio	3'91
Julian Faria Salaver	1'62
Clemente Faria Vallés	2'01
Florencia Faria Serrate	13'31
Pascual Faria Serrate	9'90
José García Villagrana	5'93
Mariano Faria Lobera	18'21
Mariano Faria Salaver	5'28

NOMBRES	DÉBITO — Pesetas.
Cristina Laporta Taules	48'56
Juan Lausac Labarta	9'83
Julian Laporta Taules	1'58
Mariano Lamencia Oliván	1'79
Manuel Lausac Muro	3'27
Mariano Lausac Serrate	3'92
Manuela Lis Jana	2'45
Pedro Luzán Baudrés	8'11
Ana Labarta Jugadera	2'91
Canuta Morales Solanas	4'09
María Morales Solanas	3'48
Juana Olona Calved	37'19
Cipriano Oliván Casamayor	3'36
Camilo Oliver Pérez	4'08
Eusebio Oliván Olona	27'62
Felipe Oliván Olona	23'62
Francisco Olona Boned	4'75
Faustina Olona Olona	21'30
Hipólito Olona Sahún	2'97
Joaquin Olona Luzán	8'61
Miguel Oliván Olona	5'09
Pedro Oliván Val	12'64
Santiago Olona Olona	34'05
Agustín Peralta Villagrana	33'31
Andrés Polo Palacio	4'75
Cornelio Pelay Carbas	2'44
Francisco Palacio Sahún	13'81
Faustino Pinos Peralta	1'79
Gregoria Pallás Pinós	11'69
Manuel Peralta Lana	2'25
José Palacio Grau	1'68
José Puy Garin	1'89
Manuel Palacio Escuer	21'87
Miguel Palacio Paeye	12'13
Matias Pallás Pinos	5'15
Manuel Pelegay Albalad	9'95
Matias Pinos Farled	9'84
María Pinos Samper	4'79
Mariano Peralta Arruga	4'84
Mariano Peralta Joradada	9'67
María Polo Labarla	1'91
Nicolás Peralta Benedé	16'28
Salvador Peralta Lana	4'69
Tomasa Peralta Calvete	13'25
Alberta Rivera Toha	3'19
Antonio Rodas Calvo	4'81
Francisco Rivera Gracia	2'40
Rudesindo Rodas Lisón	1'79
Juan Rodas Calvo	3'91
María Rodas Alos	1'78
Mariano Rodas Calvo	14'09
Rudesindo Rodas Laballos	5'48
José Rivera Labarta	1'67
Carmen Rivera Calvete	5'26
Benito Salaver frac	2'25
Francisco Samper Faria	10'57
Francisco Samper Salaver	1'89
Francisco Samper Solanas	10'02
Francisco Sernad Oliván	4'69
Faustino Solaus Laventana	6'54
Gregorio Samper Ferrer	70'74
Gregorio Serrate Olona	2'63
Jerónimo Solán Lahilla	32'91
Vicente Samper Escuer	28'62
Isidro Sahún Valles	4'81
Joaquina Samper Olona	17'84
Manuel Salaver Serrad	1'90
Manuel Salaver Laballos	2'79
Marcos Samper Escuer	79'42
María Samper Grau	8'05
Manuel Samper Mallén	2'45
María Samper Sahún	16'44
Mariano Samper Sahún	28'96
Manuel Samper Val	13'70
María Samper Val	1'96
Mariano Lerrad Labrador	19'90
Narciso Lerrad Casamayor	14'48
Pascual Samper Salaver	4'75
Pedro Samper Salaver	2'85
Rosalía Samper Samper	4'58
Valero Samper Serrate	2'52
Vicente Solanas Olona	10'51
Mariano Samper Muro	4'47
Bárbara Serrate Ferrer	4'92
Apolonia Taules Casamayor	27'99
Antonio Toha Grau	13'53
Esteban Taules Puros	5'52
Dionisio Taules Casamayor	11'85
Damián Taules	1'96
Isidro Taules Toha	1'79
Juan Taules Casamayor	15'54
Juan Taules Oliván	3'19
Mariano Taules Calvete	2'63
Mariano Toha Mariñosa	11'07
María Toha Villagrana	5'37
Pablo Taules Casamayor	1'12
Santiago Taules Toha	5'25
Teodoro Taules Calvete	3'75
Tomasa Taules Calvete	3'63
Pablo Usón Buel	2'34
Bruno Villagrana Serrad	4'64
Francisco Val Albalad (1.º)	5'03
Faustina Villagrana Oliván	6'82
José Villagrana Taules	3'19
Lamberto Val Grau	11'46
María Valdóminos Samper	7'61
Mariano Val Albalad (1.º)	7'88
María Val Lamencia	10'74
Mariano Val Navarro	9'11
José Ventura Ezquerro	4'42
Mariano Villagrana Samper	2'85
María Villagrana Solanas	9'44
Inés Villagrana Taules	2'91
Marcelino Villagrana Escuer	7'83
Nicolás Val Olona	38'89
Pascual Villagrana Calvete	5'54
Pedro Val Faria	3'25
Andrés Zaballos Polo	2'46
Tomasa Zaballos	2'24
Juan Zaballos Salaver	2'61
Francisca Zaballos Taules	14'20

En La Almolda á 14 de Julio de 1908.—El Recaudador, Rafael Abad. P—2

D. Rafael Abad Ibáñez, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de La Almolda.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución urbana, perteneciente al año de 1908, de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la siguiente relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

NOMBRES	DÉBITO Pesetas.
Dominica Ainosá Barreras	2'41
Josefa Albalad Samper	2'08
José Aznar Labarta	2'08
Maria Albalad Escuer	9'96
Mariano Albalad Jana	1'89
Mariano Alos Jana	4'68
Mariano Alos Puros	2'60
Pedro Albalad Jaulo	4'10
Pascual Anadón Toha	2'15
Valera Albalad Samper	2'73
Vicenta Albalad Samper	2'08
José Boned Palacio	4'10
Antonio Campasola Peralta	1'63
Benito Castillo Serrate	3'25
Mariano Coscolla Pense	1'95
Isidro Campasola Peralta	1'95
Isidro Comas Albalad	1'95
José Castillo Monfages	2'34
Matias Calvete Oliván	2'34
Mariano Campasola Farled	5'53
Manuel Campasola Polo	1'95
Mariano Carbas Monfages	2'09
Maria Comas Lamencia	5'79
Rudesinda Comas Lamencia	1'95
Serafin Calvete Escuer	5'33
Santiago Carreras Polo	4'55
Jerónimo Doñate Simón	2'34
Lucas Deusdas Domingo	1'63
Faustino Escuer Calvete	1'82
Ignacia Escuer Olona	1'60
Joaquina Escuer Capilla	2'28
José Escuer Faria	5'53
Manuel Escuer Albalad	1'95
Mariano Escuer Calvete	3'71
Margarita Escuer Muro	1'95
Segundo Escuer Palacio	5'59
Tomás Ezquerro Polo	6'57
Banita Ferrer Val	1'89
Matias Ferrer Calvo	2'08
Manuel Ferrer Val	2'08
Rudesindo Ferrer Calvo	2'08
Salvadora Ferrer Carreras	3'45
Salvador Ferrer Val	1'69
Francisco Grau Zaballo	1'69
José Gonzalbo Sender	4'03
Juan Gracia Escalona	5'01
Salvadora Irac Laporta	1'56
Clemente Faria Vallés	2'80
Florencio Sana Serrate	2'59
Julián Faria Salaver	5'73
José Faria Villagrasa	3'25
Mariano Faria Salaver	9'95
Mariano Faria Villagrasa	3'64
Cristina Laporta Taules	2'60
Julián Laporta Taules	1'96
Manuel Lamencia Oliván	2'02
Manuel Lausac Muro	1'95
Mariano Lausac Serrate	2'34
Manuela Lis Faria	1'49
Pedro Luzán Bandos	3'32
Camilo Labarta Castillo	1'63
Antonio Morales Solanas	1'63
Juana Olona Calved	11'31
Cipriano Oliván Casamayor	1'56
Camilo Oliver Pérez	2'75
Eusebio Oliván Olona	6'63
Felipe Oliván Olona	13'39
Faustino Olona Olona	13'28
Joaquín Oliver Pérez	2'60
Joaquín Olona Luzono	2'60
Pedro Oliván Val	7'15
Santiago Olona Olona	14'05
Hipólito Olona Lahún	4'88
Agustín Peralta Villagrasa	15'61
Andrés Polo Palacio	3'64
Cornelio Pelay Carbas	1'05
Francisco Palacio Lahún	4'81
Gregoria Pallás Pinos	4'94
Manuel Peralta	1'96
José Palacio Grau	2'57
Manuel Palacio Escuer	2'36
Miguel Palacio Pueyo	1'46
José Puy Gavín	2'34
Matias Pallás Pinos	4'68
Maximiano Pelay	1'04
Mariano Peralta Arruga	4'10
Matias Pinos Farled	4'81
Maria Pinos Samper	1'63
Maria Polo Labarta	2'34
Salvador Peralta Lana	1'69
Tomasa Peralta Calvete	6'50
Tomás Pinos Farled	2'54
Antonio Rodés Calvo	1'69
Carmen Rivera Calvete	3'38
Juan Rodés Calvo	1'56
Maria Rodés Alos	1'56
Mariano Rodés Calvo	2'99

NOMBRES	DÉBITO Pesetas.
Mariano Rodés Aznar	2'60
Rudesindo Rodés Zaballo	2'28
Barbara Serrate Ferrer	1'95
Francisco Samper Faria	4'68
Francisco Samper Solanas	3'84
Francisco Servad Oliván	1'95
Faustino Solanas Laurentana	5'98
Gregorio Samper Ferrer	16'72
Gregorio Serrate Olona	1'76
Jerónimo Solan Lshilla	18'60
Manuel Samper Villagrasa	1'76
Vicenta Samper Escuer	2'67
Isabel Serrad Labrador	2'41
Joaquín Samper Oza	1'75
Manuel Salaver Serrad	1'96
Manue Salaver Zaballo	2'08
Mariano Samper Muro	3'51
Marcos Samper Genr	10'51
Manuel Samper Mallén	5'89
Maria Samper Lahún	7'48
Pedro Salaver Polo	1'95
Pascual Samper Salaver	2'87
Santiago Samper Escuer	2'87
Valero Samper Serrate	2'87
Vicente Solanas Olona	4'03
Maria Samper Grau	6'18
Pedro Samper Salaver	1'63
Manuel Samper Val	4'42
Maria Samper Val	1'95
Mariano Samper Lahún	6'64
Juan Taules Oliván	2'08
Apolonia Taules Casamayor	9'87
Antonio Toha Grau	3'12
Dionisio Taules Casamayor	4'43
Eseban Taules Pinos	2'34
Damian Taules	1'31
Isidro Taules Toha	2'01
Juan Taules Casamayor	6'50
Mariano Toha Mariñosa	3'12
Maria Toha Villagrasa	1'75
Pablo Taules Irac	2'59
Santiago Taules Toha	2'02
Tomasa Taules Calvete	1'96
Pablo Usón Bust	1'56
Antonio Val Muro	8'33
Francisco Val Albalad (1.º)	2'57
Francisco Valles Alos	2'60
José Ventura Ezquerro	2'67
José Villagrasa Taules	2'34
Lamberto Val Grau	3'12
Maria Valdivinos Samper	1'56
Mariano Val Albalad (1.º)	3'90
Mariano Val Albalad (2.º)	1'60
Mariano Val Navarro	4'23
Mariano Villagrasa Escuer	1'96
Maria Villagrasa Solanas	2'47
Inés Villagrasa Taules	6'50
Marcelino Villagrasa Escuer	3'25
Nicolás Val Olona	1'95
Ramón Valdivinos Villagrasa	5'66
Andrés Zaballo Polo	4'16
Tomasa Zaballo	1'82

En La Almolda a 14 de Julio de 1908. — El Recaudador, Rafael Abad. P-3

**Tesorería de Hacienda de la provincia de Albacete.**

Por el Sr. Arrendatario de la cobranza de contribuciones de esta provincia, y para su publicación en la GACETA DE MADRID, conforme al párrafo 4.º del art. 142 de la Instrucción de 1900, se me ha hecho entrega de la relación de deudores que se copia a continuación:

Arriendo provincial de contribuciones.—Zona de La Roda.—Pueblo de Lezuza.—Contribución rústica.—Segundo trimestre de 1908.

Relación de los hacendados forasteros que, no habiendo cumplido el párrafo 1.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, así como los deudores de paradero desconocido, se les notifica la providencia de apremio de segundo grado en la forma dispuesta en el párrafo 4.º de dicho artículo; haciéndoles saber que dicho apremio fué acordado en el expediente de su razón con fecha 24 del actual, y advirtiéndoles que, si no verifican el pago dentro del plazo reglamentario se procederá al embargo y venta de bienes.

Número del recibo.	CONTRIBUYENTES	DÉBITO Pesetas.
474	Antonio Aguado	157'59
482	Felipe Blázquez	6'95
483	Francisco Blázquez	15'63
484	Alfonso Blázquez	7'36
487	Fernina Blázquez	57'81
488	Francisco Alfonso Blázquez	5'77
489	Francisco Antonio Blázquez	11'82
490	Felipe Blázquez	8'19
491	Leonor Braco	6'07
492	Juan Calleja	6'83
493	Julián Céspedes	6'28
494	Daniel Céspedes	29'32
496	José Couque	7'39
500	Juan García	2'52
502	Francisco García	38'60
503	Maria García	6'50
504	Francisco Garoil	138'90
508	Juan Lozano	8'35
509	Agustín Lozano	9'52
511	Rosa Lozano	8'52
514	Francisco Lozano	28'57
515	Quintina Lozano	2'92
523	Alfredo Muñoz	32'60
525	Guillermina Núñez	41'23
526	Andrés Piqueras	3'30
529	Román Rosillo	11'65
533	Juan Francisco Ruiz	12'70
534	Jerónima Ruiz	122'24

Número del recibo.	CONTRIBUYENTES	DÉBITO Pesetas.
536	Agustín Sandoval	47'06
537	Miguel Santos	61'41
540	Luis Vicén	105'32
544	Pascuala Alcañiz	9'25
548	Juan José Arenas	2'63
551	Cipriano Castellanos	17'70
552	Paulino Castellanos	40'56
553	Sebastián Canales	18'01
556	Donato Guerda	17'81
560	Pedro Jesús Fernández	1'90
562	Francisco García	1'51
563	Francisco García	6'11
565	José Antonio García	14'79
567	Manuel y Trinidad Hernández	1'51
572	Maria Patrocinio López	170'81
574	Juan Márquez	40'89
576	Juan Martínez	14'51
577	Prisco Martínez	5'73
578	José Martínez	3'48
581	Venancio Mora	1'68
582	Francisco Moraga	3'48
584	Antonio Núñez	43'71
587	Fernando Ortega	1'51
589	Agustín Ortega	2'35
590	Juana Ortiz	1'96
593	Venicia Peñarrubia	3'30
594	Pedro Rodríguez	9'80
596	Francisco Ruiz	2'41
597	Juan Ruiz	5'38
600	Bernabé Sánchez	1'68
605	Manuel Serrano	15'07
609	Damián Martínez	2'24
491	Angel Manuel Díaz	2'30
592	Francisco Alfonso Ruiz	2'37
549	Felipe Blázquez	2'86
591	Santiago Ortiz	2'42
602	Enrique Sánchez	1'79
603	Antonio Sánchez	2'58
473	Fabio Aguado	2'91
543	Isidro Alarcón	2'91
575	Agustina Martínez	2'02
583	Catalina Muñoz	2'80
599	Urbano Sáez	2'91

**Contribución urbana.**

15	Juan Aparicio	2'22
38	Luisa Alfaro	1'75
83	Antonio Aguado	6'99
101	Francisco Aguado	2'54
518	Alfredo Muñoz	3'65
697	José Antonio Rodríguez	1'66
729	Josefa Rosillo	1'59
5	Luis Atencia	2'54
108	Felipe Blázquez	1'59
681	Juan Miguel Ruiz	1'90
682	Juan Francisco Ruiz	1'90
705	Jerónima Ruiz	1'90
719	Román Rosillo	1'59
3	Justo Arcos	1'90
105	Alfonso Blázquez	0'64
106	Antonio Blázquez	2'55
132	Valentín Bodalo	0'64
283	Josefa Couque	0'84
205	Angel Manuel Díaz	1'90
679	Felipe Ruiz	0'64
680	Juan de Dios Ruiz	1'90
684	Nicolás Ruiz	1'27
734	Remigio Ruiz	0'64
726	Maria Josefa Rosillo	0'64
816	Urbano Sáez	1'90

**Pueblo de Múnera.—Contribución rústica.**

1	Pedro Acacio	3'59
3	Fernando Aguado	10'29
67	Narciso Arteaga	22'95
109	Facundo Blázquez	23'39
199	José V. Canabate	3'17
257	Ramón Fernández	1'68
245	Caridad Martínez	2'38
436	Victor Martínez	6'22
531	José Moya	2'50
534	Juan de Dios Moya	4'95
535	Eugenia Moya	1'63
536	Catalina Moya	12'77
537	Segundo Moya	14'73
540	Francisco Moya	10'07
541	Marcelino Moya	7'84
558	Antonio Ortiz	6'21
611	Paulina Rodríguez	48'18
621	Pedro A. Roldán	2'36
680	Diego Santos	4'98
81	Diego Ballesteros	2'05
90	Francisco Bas	1'95
91	Matilde Bas	1'95
95	Agustina Blázquez	1'60
101	Joaquín Blázquez	1'67
200	Enrique Carlos	1'82
207	Sebastián Castillo	2'17
538	Ambrosio Moya	1'73
592	Joaquín Requena	2'68
660	Augusto Ruiz	2'39
80	Ramón Balbaña	0'88
82	Juan Barrañón	1'26
159	Inocente Blázquez	0'79
174	Leonecio Calero	1'67
204	José Castillo	1'01
215	Daniel Céspedes	2'07
222	Manuel Couque	2
279	Matias Fresneda	2'09
325	Juan Guerra	1'32
418	Juan O. Martínez	0'01
419	Victorio Martínez	0'89
485	Gabina Mora	1'33
533	Dolores Moya	1'74
572	Alfonso Pérez	0'37
579	Félix Figueras	1'09
589	Angel Ramos	1'07
679	José Sandoval	0'18
695	José María Toledo	1'32
703	Fermin Valero	2'51



Table with columns: Número del recibo, CONTRIBUYENTES, DÉBITO (Pesetas). Lists names and amounts for urban contributions.

Y para su cumplimiento entrego duplicada esta relación al Sr. Tesorero de Hacienda.

Albacete 31 de Julio de 1908.—El Recaudador, Fidel Marsilla.

Y para que tenga cumplimiento lo dispuesto en el párrafo y artículo citados, remito esta relación para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Albacete 13 de Agosto de 1908.—El Tesorero, Angel López Alonso.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

ALCALA DE HENARES

D. Miguel Martínez Córdoba, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Antonio Sánchez y Sánchez, de quince a diez y siete años de edad, hijo de Sebastián y María, natural y vecino de Ciudad Real, soltero, sirviente, cuyo actual paradero se ignora, para que en el preciso término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para ser constituido en prisión y notificarle una resolución recaída en méritos de la causa, que en este Juzgado se le ha seguido por hurto; apercibido de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y sus agentes hagan practicar y practiquen cuantas diligencias estén a su alcance para la busca y captura de dicho procesado, y de ser habido le pongan a mi disposición, con seguridades, en la cárcel de este partido.

Dada en Alcalá de Henares a 9 de Septiembre de 1908.—Miguel Martínez Córdoba.—El actuario, Pascual Morano. JO—1331

ALICANTE

D. Enrique María Ripoll y Monera, interinamente Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber que en este Juzgado y por actuación del que refrenda se sigue causa por el delito de hurto contra Vicente García Tornas, hijo de Vicente y Filomena, de diez y nueve años, soltero, natural y vecino de Valencia, en el camino del Grao; en cuyo sumario, y a virtud de orden superior, he acordado expedir la presente requisitoria, por la que, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo a las expresadas Autoridades y agentes se proceda a la busca y captura del referido procesado, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, a disposición de esta Audiencia provincial, en las cárceles de este partido.

Y para que se persone en el mismo a responder de los cargos que le resultan en dicha causa se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley por su rebeldía.

Dada en Alicante a 24 de Julio de 1908.—Enrique M. Ripoll.—Por su mandado, Manuel Marin. JO—6802

ANDÚJAR

D. Pedro Toboso Sánchez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presenten ante este Juzgado

Carmen Visa Expósito y Antonio Porras, para declarar en el sumario que instruyo por raptó de la primera, realizado por el segundo, y cuyo paradero se ignora, a responder de los cargos que les resultan en sumario que instruyo; apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados rebeldes, parándoles los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a ley.

A la vez requiero a los Sres. Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, para que procedan a la busca y captura de expresados procesados, y en el caso de ser habidos sean conducidos, a mi disposición, a la cárcel de este partido.

Dada en Andújar a 22 de Julio de 1908.—Pedro Toboso.—El Escribano, Pedro de la Vega. JO—6803

D. Pedro Toboso Sánchez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego a las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial dispongan la busca de lo que al final se relacionará, sustraído en la noche del 9 de Abril último de la casa Máquina elevadora de aguas del Guadalquivir, situada en este término, a espaldas del molino harinero llamado Aceñas de Quirós, y caso de encontrarse se pondrá a disposición de este Juzgado, con la persona o personas poseedoras, de no acreditar la legítima adquisición; disponiéndose también la busca y captura del autor ó autores del hecho, los que conocidos, serán puestos en la cárcel de este partido, a disposición de este Juzgado.

Dado en Andújar a 22 de Julio de 1908.—Pedro Toboso.—Por su mandado, el actuario, Licenciado Pedro de Luna.

Sustraído.

Cinco metros de tubo de plomo de 20 milímetros de diámetro.

Un cojinete de bronce de un lado del árbol del motor, de 15 centímetros de grueso, y la manivela, del mismo metal, perteneciente a la llave que deja pasar el agua al condensador.

Setenta y cuatro grifos pequeños de metal de los cristales de nivel de la caldera. JO—6804

AVILES

D. Perfecto Infanzón y Lanza, Juez de instrucción del partido de Avilés.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo al procesado Manuel Argüelles, natural de Bráñez, Concejo de Oviedo, vecino de esta villa, casado, como de treinta años de edad, y cuyo actual paradero se ignora, siendo sus señas personales: estatura baja, color pálido, nariz larga y ancha, barbilampiño, bigote muy eseso, pelo castaño, y viste ordinariamente pantalón de pana claro, chaqueta remendada, boina ó gorra, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en sumario que me hallo instruyendo por estafa a D. Ramón Fernández Díaz, de esta vecindad, de quien el Argüelles era dependiente; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, Guardia civil y demás agentes de la policía judicial que con el mayor celo y actividad procedan a la busca y captura de dicho procesado, conduciéndole, caso de ser habido, a la cárcel de este partido, a disposición de este Juzgado.

Dada en Avilés a 20 de Julio de 1908.—Perfecto Infanzón.—El Secretario, Federico Fernández, Oficial habilitado. JO—6807

D. Perfecto Infanzón Lanza, Juez de instrucción del partido de Avilés.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se busca y llama al procesado Ramón Fernández Fernández, de veintiséis años, hijo de Prudencio y de Valentina, soltero, natural y vecino de Solís, Labrador, con instrucción, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado a responder de los cargos que contra él resultan de una causa que se le sigue en este Tribunal por disparo de arma de fuego y lesiones, en la cual la Audiencia provincial de Oviedo dictó auto decretando su prisión provisional; bajo apercibimiento de que no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, si fuere habido, a disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Dada en Avilés a 23 de Julio de 1908.—Perfecto Infanzón.—El Secretario, Constantino L. Graño. JO—6806

BARCELONA—ATARAZANAS

D. Valentín Díez de la Lastra, Juez de instrucción del distrito de Atrazanas de esta ciudad.

Por la presente se cita y llama al procesado José Camprubi Torres, alias el Canario, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de seis días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de prestar declaración en el sumario que contra el mismo se sigue sobre homicidio; apercibiéndole de que si no comparece le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, el cual es de unos veintidós años de edad, delgado y de estatura regular, conduciéndole a la cárcel de esta ciudad a disposición de este Juzgado.

Dada en Barcelona a 20 de Julio de 1908.—Valentín Díez de la Lastra.—Por mandado de S. S., Pablo Alegre. JO—6808

D. Valentín Díez de la Lastra, Juez de instrucción del distrito de Atrazanas de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafa contra Pedro Granacha, de estatura regular, delgado, encarnado de cara, de pelo rubio oscuro, que viste de porte acomodado, usa gorra, el que el 28 de Junio último alquiló una bicicleta en el taller de alquiler y reparaciones de las mismas que Juan Carbonell posee en la calle Abad Safont, 2, desapareciendo con ella, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde la in-

serción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo a las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado Pedro Granacha, a quien se le ha decretado su prisión con auto de esta fecha, dictado en la causa de referencia, números 409 y 4.923 del corriente año.

Dada en Barcelona a 23 de Julio de 1908.—Valentín Díez de la Lastra.—El Escribano, Pablo Alegre. JO—6809

BARCELONA—AUDIENCIA

D. Gumersindo Buján y Buján, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Audiencia de Barcelona.

Por la presente, que se expide en méritos de sumario sobre estafa, se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Mirret Rosell, hijo de Agustín y de María, de cuarenta y siete años de edad, músico, casado, natural de Balaguer, vecino de ésta, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder a los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura del expresado procesado Manuel Mirret Rosell, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la prisión celular de esta ciudad.

Barcelona 18 de Julio de 1908.—Guillermo Buján.—El Escribano, José María Florensa. JO—6810

D. Gumersindo Buján y Buján, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Audiencia de Barcelona.

Por la presente, que se expide en méritos de sumario sobre estafa, se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Pagán Rubio, natural de Madrid, hijo de Antonio y de Dolores, de veintisiete años, soltero, escudero, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder a los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura del expresado procesado Antonio Pagán Rubio, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la prisión celular de esta ciudad.

Barcelona 18 de Julio de 1908.—Gumersindo Buján.—El Escribano, José María Florensa. JO—6811

D. Gumersindo Buján y Buján, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Audiencia de Barcelona.

Por la presente, que se expide en méritos de sumario sobre robo, se cita, llama y emplaza al procesado Felipe Maldonado, cuyo segundo apellido se ignora, para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder a los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales son: de unos veinticuatro años de edad, más bien alto que bajo, moreno, facciones pronunciadas, delgado de cara, cabello muy negro, viste traje listado medio claro, y sombrero fuerte, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la prisión celular de esta ciudad.

Barcelona 18 de Julio de 1908.—Gumersindo Buján.—El Escribano, José María Florensa. JO—6812

BARCELONA—LONJA

D. Mariano Izquierdo González, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Lonja de Barcelona.

Por la presente, que se expide en méritos de sumario sobre hurto, se cita, llama y emplaza a los procesados José Castellví Balañá y Alfonso Cruz Corominas, para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder a los cargos que les resultan en la indicada causa; apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de los expresados procesados, y en el caso de ser habidos los pongan a mi disposición en la prisión celular de esta ciudad.

Barcelona 18 de Julio de 1908.—Mariano Izquierdo.—Por disposición de S. S. y por el Escribano D. Carlos Rives, Tomás Rives, habilitado. JO—6813

D. Mariano Izquierdo González, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Lonja de Barcelona.

Por la presente, que se expide en méritos de sumario sobre hurto, se cita, llama y emplaza a Joaquín Sams N., para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder a los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales son ignoradas, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la prisión celular de esta ciudad.

Barcelona a 18 de Julio de 1908.—Mariano Izquierdo.—Por disposición de S. S. y por el Escribano D. Carlos Roig, Tomás Rives, habilitado. JO—6814



## BARCELONA—OESTE

D. Joaquín Féliz y Sanz de Larrea, Juez de instrucción del distrito del Oeste de Barcelona.

Por la presente, que se expide en méritos de sumario sobre atentado, se cita, llama y emplaza a Serafín Llanas Roca, de veintidós años, soltero, tabernero, natural de Tornabós (Lérida), para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder a los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura del expresado procesado, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la cárcel celular.

Barcelona 23 de Julio de 1908.—Joaquín Féliz.—El Escribano, por D. Juan López Guerrero, Francisco Castellano. JO—6815

## BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Ignacio Martí y Miquel, Magistrado de Audiencia territorial, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de cumplimiento de sentencia dictada en la causa criminal sobre lesiones contra Antonio Batet Vilamur, de veinte y nueve años de edad, hijo de Pedro y Eduvigis, casado, lampista, natural de esta ciudad, que habitaba en la calle Cabanas, 32, primero, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibiéndole que si deja de verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo a las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado Antonio Batet Vilamur.

Dada en Barcelona a 23 de Julio de 1908.—Ignacio Martí. El Escribano, José de Romero. JO—6816

## BEJAR

D. Luis Hebrero Martín, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, é ignorándose el actual paradero de José Martín Blázquez, vecino que fué del Puente del Congosto, y que según se dice es padre de José María Blázquez, muerto sin asistencia facultativa en el pueblo de Puente del Congosto el 6 de Febrero del presente año, en el sumario que en este Juzgado se instruye por dicha muerte se ha acordado que por los periódicos oficiales se le ofrezca dicho sumario, así como las responsabilidades civiles que puedan corresponderle, y que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado para decir si renuncia a ser parte en dicha causa, así como de los perjuicios que puedan corresponderle, ó sea de las acciones tanto criminal como civil que le correspondan, pues de no verificarlo en dicho término y en forma sufrirá los perjuicios que procedan.

Dada en Béjar a 20 de Julio de 1908.—Luis Hebrero.—De su orden, Mauricio de las Muelas. JO—6817

## BELMONTE

D. Cecilio Rafael Villabona, Juez de instrucción de Belmonte y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a las personas que en la ermita de Santa Ana, término de Mota del Cuervo, el día 14 del actual, pernoctaron en la misma, ó a los que sean los autores de la sustracción de un burro, entero, alzada regular, pelo rucio, seco de ancas, de tres años de edad, con el rabo un poco torcido, de nacimiento, al lado izquierdo, sin herrar, de la pertenencia del vecino de dicha villa Julián Moreno Perea, cuyo hecho tuvo lugar en ocasión de hallarse durmiendo en el campo, distante sobre medio kilómetro de indicada ermita, entre las veinte y veintiuna horas del mencionado día, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días a responder a los cargos que puedan resultar contra los mismos; y se les apercibe que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca y ocupación del descrito semoviente, en su caso, y a la detención de la persona ó personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima procedencia, conduciéndolos a este Juzgado, y a disposición del mismo, todo a virtud del sumario que instruyo sobre delito que queda relacionado.

Dado en Belmonte a 25 de Julio de 1908.—Cecilio Rafael Villabona.—De su orden, Miguel López. JO—6818

## BERMILLO DE SAYAGO

D. José María Cremades, Juez de instrucción de Bermillo de Sayago.

Como comprendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, por la presente se llama, cita y emplaza al procesado Alonso Isidro Isidro, vecino de Moral, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que a término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en querrela por estupro que contra el mismo se sigue en este Juzgado; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dada en Bermillo de Sayago a 24 de Julio de 1908.—José María Cremades.—Por su mandato, Abelardo H. Piñuela. JO—6819

## BETANZOS

D. Gualberto Ulloa y Fernández, Juez de instrucción de Betanzos.

Por la presente cito, llamo y emplazo al procesado Abelardo Rogelio Juan López Cal, conocido por Juan, de veintidós años de edad, hijo de Aniceto y María, soltero, natural de San Julián de Vigo, vecino de la de Mantaras, carpintero, ausente en ignorado paradero, y cuyas señas a continuación se expresan, para que dentro del término de ocho días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado a ser indagado en el sumario que contra el mismo me hallo instruyendo sobre violación de Juana Veiga Aunueda; previniéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

A la vez ruego y encargo a las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndole, caso de ser habido, a mi disposición, en la cárcel de este partido, con las debidas seguridades, por

tener decretada su prisión provisional en el mencionado sumario.

Dada en Betanzos a 20 de Julio de 1908.—Gualberto Ulloa. Ricardo Morais.

## Señas del procesado.

Estutara regular, nariz y boca idem, color trigueño, ojos azules, pelo negro, sin cicatrices visibles; visto traje negro de paño, sombrero hongo y calza alpargatas. JO—6820

D. Gualberto Ulloa Fernández, Juez de instrucción de Betanzos.

Por la presente requisitoria llama y busca al procesado Blas Cal Sánchez, vecino de San Pedro de Feas, de veinte y veintidós años, estatura baja, tuerce una pierna para dentro al andar, ausente en ignorado paradero, para que en el término de ocho días, a contar desde la inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel de esta ciudad a ser indagado en sumario que se le sigue sobre lesión por disparo de arma de fuego a José Pérez; apercibiéndole que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado, en la cárcel de este partido, por estar decretada su prisión provisional.

Dada en Betanzos a 20 de Julio de 1908.—Gualberto Ulloa. Ricardo Morais. JO—6821

## BILBAO—ENSANCHE

D. Eladio Urdangarín, Juez de instrucción del distrito del Ensanche de esta villa.

Por la presente, y como comprendidos en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama y busca a Diego García Pombo, natural de Santa Marta de Babilio, de veinticuatro años, soltero; Antonio Lendoiro Amor, natural de Biji, de veinticinco años, soltero; José Muscara Naya, natural de Santa María del Bois, de veintitres años, é Ildefonso Ruiz Ortiz, de treinta y ocho años, casado, todos ellos marineros que fueron del vapor Olazarrí, de la matrícula de esta villa, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, a contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado a prestar indagatoria en la causa que se les sigue por contrabando; apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dada en Bilbao a 20 de Julio de 1908.—Eladio Urdangarín. El Escribano, Antonio Santos. JO—6823

D. Eladio de Urdangarín é Irizar, Juez de instrucción del distrito del Ensanche de Bilbao y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama y busca a Juan Echevarría Onagoitia, de veintidós años de edad, hijo de Simón y Guillerma, de estado casado, natural de Elorrio, de profesión dependiente, vecino de esta villa, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de nueve días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado instructor ó se constituya en la cárcel del partido con el fin de practicar cierta diligencia de emplazamiento acordada en causa que contra el mismo me hallo instruyendo sobre estafa; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción del mismo, si fuere habido, a la expresada cárcel.

Dada en Bilbao a 22 de Julio de 1908.—Eladio de Urdangarín.—Ante mí, Bernardino Moreda. JO—6824

## BORJA

D. Ventura Izquierdo Ubierna, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Borja.

Por la presente, expedida en mérito de sumario que pende en este Juzgado sobre tentativa de violación y lesiones, se cita, llama y emplaza a tres sujetos, cuyos nombres, apellidos y paradero se ignoran, sabiéndose únicamente que uno de ellos conserva en la cara señales de haber sufrido la enfermedad variolosa, éste y otro de estatura elevada y el tercero regular, vestidos de chaqueta corta, todo el traje de pana, pañuelo de cuadros encarnados a la cabeza, alpargatas blancas y cayada a la mano, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que se inserte esta requisitoria en los periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado al objeto de declarar en dicha causa; apercibiéndoles de que si no comparecen les parará el perjuicio que con arreglo a derecho corresponda.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan a la busca y captura de los relacionados sujetos, y caso de ser habidos los remitan a las prisiones preventivas de este partido y a mi disposición.

Dada en Borja a 16 de Julio de 1908.—Ventura Izquierdo Ubierna.—Por su mandato, Miguel Alvarez. JO—6825

## BURGOS

D. Miguel Sáiz Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad de Burgos y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a los procesados Camilo García Rodríguez, natural de Segovia, de treinta y tres años de edad, casado, jornalero, y Eusebio Bueno Alonso, natural de Coraleda de la Sierra, provincia de Soria, de treinta y tres años, de oficio cantero, cuyas señas se ignoran, fugados de la cárcel de Buniel y de ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado a responder de los cargos que les resultan en la causa que contra los mismos se les sigue por hurto de un carro de la propiedad de D. Mariano Sáiz Romo, vecino de esta ciudad, en la madrugada del día 5 del actual; bajo apercibimiento que de no hacerlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de expresados procesados, y caso de ser habidos, con las seguridades convenientes, serán puestos a disposición de este Juzgado en la cárcel del partido, mediante tener decretada su prisión provisional.

Dada en Burgos a 20 de Julio de 1908.—Miguel Sáiz.—Por mandato de S. S., Nicolás López. JO—6826

## CANJAYAR

D. Inocencio Esteban Hiciana, Juez de instrucción interino de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Juan Aguilera Sola, hijo de Juan y de Angustias, de cuarenta y dos años, natural de Tabernas y vecino de Alhama, con residencia en la ciudad de Almería, habitante en la carretera de Granada, venta de los Frenos, casado con María Contrera Martínez, jornalero, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el Boletín oficial de la provincia de Almería y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado con objeto de ser emplazado en la causa que se le sigue sobre estafa; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial de la Nación procedan a la busca, captura y conducción a disposición de este Juzgado del referido procesado.

Dada en la villa de Canjáyar a 22 de Julio de 1908.—Inocencio Esteban.—Por mandato de S. S., Leopoldo Ruiz. JO—6827

## CARAVACA

D. Tomás Pérez y Pérez, Juez de instrucción del partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Lucas Molina Palud, de veintinueve años, hijo de José y Bernarda, natural y vecino de Cehégín, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días se presente en este Juzgado a fin de ingresar en la cárcel de partido y notificarle cierta resolución de la Superioridad dictada en la causa seguida contra el mismo sobre estafa; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero, a todos los Jueces, Autoridades y agentes de la policía judicial en cuyo territorio pueda encontrarse procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de este partido.

Dada en Caravaca a 22 de Julio de 1908.—Tomás Pérez y Pérez.—El Escribano, Francisco Berenguer. JO—6828

## CASTRO URDIALES

En virtud de providencia de hoy, dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido en causa criminal sobre muerte violenta de Pedro Tajada González contra José Aquinegaldí Gusi y otros, se cita por medio de la presente a los más próximos parientes de dicho finado para que dentro de los diez días, siguientes al en que ésta fuese inserta en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de las provincias de Santander y Vizcaya, comparezcan ante este Juzgado con objeto de ofrecerles el procedimiento indicado; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Castro Urdiales 22 de Julio de 1908.—El actuario, Aniceto Bocos. JO—6829

## CAZALLA DE LA SIERRA

D. Angel Reguero y Guisasaola, Juez de primera instancia instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por término de diez días, contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín oficial de esta provincia y la de Córdoba y GACETA DE MADRID, al procesado Rafael Montes Sánchez, de treinta y cuatro años de edad, soltero, jornalero, vecino de Córdoba, calle Rinconada, núm. 10, Campo de la Verdad, natural de Priego, con instrucción, hijo de Francisco y Rosario, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, para que se presente en este Juzgado a emplazarlo en el sumario que contra el mismo y otros se instruye por hurto de una caballería a D. Miguel Megías Aranda, vecino de Constantina; bajo apercibimiento que si no comparece le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al mismo tiempo ruego a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido lo remitan a la cárcel de este partido y a la disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes.

Dada en Cazalla de la Sierra a 22 de Julio de 1908.—Angel Reguero y Guisasaola.—El actuario, Eduardo Carbajal. JO—6830

## CORCUBIÓN

D. Francisco Piñero Domínguez, Juez accidental de instrucción de esta villa y su partido.

Por medio de la presente requisitoria llamo y emplazo al procesado José Pose Guzmán, alias Piloto, para que dentro del término de veinte días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado al objeto de prestar declaración indagatoria en el sumario que se le sigue sobre muerte violenta de D. Jesús Manuel Trillo; bajo apercibimiento de que si dejara de hacerlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio procedente en derecho.

Al mismo tiempo encargo a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial ordenen lo conveniente para la busca y captura del mencionado sujeto, poniéndolo a disposición de este Juzgado en la cárcel pública de este partido; y a los efectos oportunos se hace constar que el repetido sujeto es de las siguientes señas: de cuarenta y dos años de edad, hijo de Antonio y de Manuela, natural y vecino de Dumbria, casado, jornalero, de estatura regular, cuerpo proporcionado, color moreno, pelo, cejas, ojos y bigote castaño, cara redonda, con una cicatriz pronunciada sobre una ceja por hundimiento de hueso, usa gorra con visera de paño, elástico negro, blusa y marinera negra, pantalón de corte color ceniza y calza botinas de becerro negras, recién venido de América.

Dada en Corcubión a 17 de Julio de 1908.—El Juez accidental, Francisco Piñero.—El Escribano, José Trillo. JO—6831

## CUENCA

D. Bruno González Saravia, Juez de instrucción de Cuenca y su partido.

Por el presente edicto y término de diez días se cita a Cayetano Martínez García, casado, albañil, de treinta y cinco años de edad, y vecino que ha sido de Chillarón, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en el sumario que instruyo por el delito de homicidio contra Silverio Palacios Lucas, vecino de Portillo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Cuenca a 22 de Julio de 1908.—Bruno González Saravia. JO—6832

## CHANTADA

D. José Santaló y Rodríguez, Doctor en Derecho y Juez de instrucción de la villa de Chantada y su partido.

Por la presente requisitoria, que se inserte en el Boletín ofi-

cial de la provincia y GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza al procesado en sumario que en este Juzgado se inscribe por estafa, Pablo Montoya, alias el Sobrino de Jorge, cuyo domicilio habitual y señas personales se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde que tena lugar dicha publicación, comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado con el fin de notificarle el auto de su prisión, ser indagado y constituirse en prisión hasta que cesamiento, por valor de 1.000 pesetas en cualquiera de las clases que el derecho reconoce; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho Pablo Montoya, poniéndolo a disposición de este Juzgado, con las seguridades debidas, en la cárcel de este partido, caso de ser habido.

Dada en Chantada a 13 de Julio de 1908.—Doctor José Santaló.—Pedro Antonio Marquina. JO—6833

DAIMIÉL

D. José Fernández Argüelles, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza para que respondan de los cargos que les resultan en el sumario que me hallo instruyendo sobre hurto de dos mulas a Gregoria Niceto, vecina de Fuente el Fresno, y cuyo hecho tuvo lugar la noche del 31 de Julio último, al gitano Francisco Amador y González, de treinta y tres años, casado con Teresa Fernández, y a otro gitano que le acompañaba la citada noche en el expresado pueblo de Fuente el Fresno, y que era como de unos veinte años de edad, de regular estatura, moreno y pintado de viruelas, a fin de que comparezcan ante este Juzgado y su sala audiencia con dicho objeto dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al en que se inserte el presente edicto en la GACETA DE MADRID.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y especialmente a aquellas que tengan ferias en el presente mes y primeros del que viene en su demarcación, procedan con toda actividad a la busca de indicadas caballerías, cuyas señas se expresarán después, así como a la de los referidos sujetos, y caso de ser habidos con aquéllas, a su detención, participándolo por telégrafo a este Juzgado.

Dado en Daimiel a 18 de Agosto de 1908.—José Fernández Argüelles.—Por su mandado, Federico Escobar.

Señas de las caballerías.

Una mula burraña, pelo rojo, con la marca escasa, de seis años, que tiene una cinta de pelo negro en la cruz de las paletas, los cascos de las manos con grietas, almadrada ó descubierta de atrás y un hierro en el hocico con la letra M; y

Otra mula de pelo negro, más pequeña que la anterior, de siete años, con lunares blancos, el cuello rozado ó sin pelo, por ser blanda de collera. JO—682

ESTEPONA

D. José Risueño de la Hera, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a José Vázquez Pitalúa, de esta naturaleza y vecindad, casado, del campo y mayor de edad, cuyo actual paradero se ignora, para que y dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en el sumario que se instruye por denuncia presentada contra el mismo sobre defraudación; prevenido que no verificándolo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Estepona a 24 de Julio de 1908.—José Risueño.—Por mandado de S. S., Manuel Sánchez Quiñones. JO—6834

GIJÓN—ORIENTE

D. Manuel Murias y Méndez, Juez de instrucción del distrito de Oriente de la villa y partido de Gijón.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 836 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado José Gutiérrez Gómez, de quince años de edad, hijo de Camilo y de María, soltero, sin instrucción, natural de Rubey, partido y vecindad de la Estrada, provincia de Pontevedra, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de practicar una diligencia de justicia acordada por la Superioridad en causa que se le sigue por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiese lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y mando a todos los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido lo pongan a disposición de este Juzgado.

Gijón 22 de Julio de 1908.—Manuel Murias.—Marcelino Carbayada. JO—6835

GUADIX

El Sr. D. Francisco Zurbano del Val, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, por providencia dictada hoy en el sumario núm. 359 de 1907, seguido en este Juzgado y por ante mí sobre atentado y otros delitos contra José Manuel Labella Herrera, de treinta y tres años, hijo de Pedro y Dolores, soltero, natural y vecino de Aldeira, industrial, se ha servido acordar se emplazase a dicho procesado por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, a fin de que dentro del término de diez días se persone en la Audiencia de Granada a usar de su derecho en forma en dicho sumario, que fue declarado terminado por auto de 9 de Mayo último, por medio de Abogado y Procurador que nombre, ó en otro caso se le designaran de oficio.

Y para que sirva de emplazamiento a de dicho procesado, estampo la presente, que firmo en Guadix a 22 de Julio de 1908.—El actuario, José Labella y Aguilera. JO—6836

HOYOS

D. Manuel Mesa Chaix, Juez de instrucción de Hoyos y su partido.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre robo de efectos a Román Rodrigo Obregón contra el joven portugués llamado José, de catorce a quince años de edad, cuyos apellidos y el paradero se ignoran, se cita, llama y emplaza al mismo a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia judicial; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo a las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado José, criado que fué del citado Román Rodrigo en primeros de Junio del año anterior en el pueblo de Villamiel de este partido, y cuyas demás circunstancias no constan.

Dada en Hoyos a 22 de Julio de 1908.—Manuel Mesa Chaix. Por su mandado, el Escribano, Licenciado Tomás Ortiz Uclés. JO—6837

HUELMA

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción de este partido, dictada en el día de hoy en la causa que por este Juzgado se sigue sobre estafa, se cita al testigo Maximino Serrano Justicia, que es vecino de Pedro Martínez, en la provincia de Granada, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta cédula se inserte en los periódicos oficiales, con el objeto de recibirle la oportuna declaración.

Huelma 21 de Julio de 1908.—El actuario, Ambrosio López. JO—6838

HUELVA

D. Eduardo Galván López, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al penado Francisco Pérez y Pérez, hijo de Francisco y María, de veinticuatro años, soltero, dependiente, natural y vecino de Sevilla, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, calle Castelar, número 13, a fin de que tenga ingreso en la cárcel de este partido para extinguir en ella la condena de cinco meses y dos días que le ha sido impuesta por la Audiencia provincial de esta capital en causa seguida en este Juzgado contra el mismo por los delitos de hurto y estafa y para que sea requerido al pago de 58 pesetas por vía de indemnización; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan a la busca y captura de dicho penado, poniéndolo en esta cárcel pública a disposición del lmo. Sr. Presidente de esta Audiencia.

Dada en Huelva a 20 de Julio de 1908.—Eduardo Galván. El actuario, Licenciado Ismael Rodríguez Solano. JO—6839

JAÉN

D. Antonio Rodríguez Martín, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero, y en el mio ruego y encargo a los señores Jueces de instrucción, Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial, manden proceder y procedan a la busca y ocupación de dos caballerías que a continuación se reseñarán, y que fueron robadas la noche del 16 al 17 del actual en la casería sitio Majada del Sol, término de Los Villares, poniéndolas a disposición de este Juzgado, con las personas que las tengan en su poder, si no acreditan su legítima procedencia; pues en ello está interesada la recta administración de justicia.

Dada en Jaén a 22 de Julio de 1908.—Antonio Rodríguez. Por su mandado, Ricardo Velasco. JO—6840

Señas de las caballerías.

Un mulo negro, de nueve a diez años, sin hierro, alzada más de la marca, un poco zopo de las manos.

Y otro mulo de siete años, castaño, algo más pequeño que el anterior, estrecho de brazos y algunos pelos blancos en la cabeza. JO—6840

D. Antonio Rodríguez Martín, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado que a continuación se expresa para que dentro del término de quince días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presente ante este Juzgado al objeto de ser inquirido en causa que instruyo contra el mismo por el delito de contrabando bajo el núm. 353 del año 1906; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), exhorto y requiero y en el mio ruego y encargo a los Sres. Jueces de instrucción, Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, manden proceder y procedan a la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo a mi disposición; pues en ello está interesada la recta administración de justicia.

Dada en Jaén a 23 de Julio de 1908.—A. Rodríguez. — Por su mandado, Julián Herrador.

Procesado.

Francisco González, vecino de La Iruela, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran. JO—6841

JEREZ DE LA FRONTERA—SANTIAGO

Por auto fecha 11 de Junio anterior ha sido declarado terminado el sumario seguido en este Juzgado de instrucción del distrito de Santiago de esta ciudad y Escribanía de mi cargo sobre robo de gallinas a D. Rafael García del Salto contra José Armario Abuja y otro, mandando elevarlo a la Audiencia provincial de Cádiz, previa citación y emplazamiento de las partes para su comparecencia en el término de diez días a usar de sus derechos por medio de Procurador y Abogado.

Y habiendo desaparecido de esta población el expresado procesado, ó sea José Armario Abuja, se le notifica y emplaza por medio de la presente, que se expide para su inserción en los periódicos oficiales.

Jerez de la Frontera 22 de Julio de 1908.—El Secretario, Antonio Camacho. JO—6842

D. Manuel Polo y Pérez, Juez de instrucción del distrito de Santiago de esta ciudad.

Por la presente requisitoria y término de diez días cito, llamo y emplazo a Diego Heredia Murga, cuyas circunstancias y actual paradero se ignoran, procesado en causa que se sigue en este Juzgado por el delito de robo, para que en el expresado término se presente ante el mismo a fin de llevar a efecto cierta diligencia en la indicada causa; quedando apercibido de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades ordenen a sus agentes procedan a la busca y captura del Diego Heredia Murga, cuya prisión está decretada, enviándolo, en su caso, por tránsitos de justicia, a la cárcel de esta población y a disposición de este Juzgado.

Dada en Jerez de la Frontera a 23 de Julio de 1908.—Manuel Polo Pérez.—El actuario, Antonio Aguayo. JO—6843

LA CAÑIZA

D. Alejandro Nicolás de Aguirre y del Río, Juez de instrucción del partido de La Cañiza.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial de la Nación que en este Juzgado y actuación de D. Antonio Facorro y Fijó se instruye sumario por el delito de robo a Doña Desamparados Portavia Rodríguez, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo a las expresadas Autoridades y agentes procedan a la busca y captura de la sujeta que luego se expresará, con sus señas personales y de vestido, poniéndola en su caso, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado, en la prisión preventiva del partido.

Y para que se persone en la sala de audiencia de este Juzgado a responder de los cargos que contra la misma resultan en el repetido sumario se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID; apercibido que de no verificarlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Rosalía Díaz Álvarez ó Alvarez Díaz, de las señas siguientes: estatura alta, pelo rojo, frente espaciosa, nariz y boca regulares, color bueno sardoso, la falta un diente incisivo en la mandíbula superior, teniendo en su lugar otro postizo, viste a la cabeza pañuelo blanco unas veces y otras encarnado, los días festivos de seda color canela, blusa de cretona, unas veces negra y otras blanca, saya a diario de chita fondo chispeado y los días festivos de franela color canela, calza a diario alpargatas y los días de fiesta botinas color canela. Ahora viste de señorita y usa prendas de gran valor.

Dada en la villa de La Cañiza a 20 de Julio de 1908.—Alejandro Nicolás de Aguirre.—De orden de S. S., Antonio Facorro. JO—6844

D. Alejandro Nicolás de Aguirre y del Río, Juez instructor del partido de La Cañiza.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación que en este Juzgado y actuación de D. Antonio Facorro y Fijó se instruye sumario por los delitos de incendio, explosivo y daños a Santiago Blanco Piñero, de Santa Cristina de Valesje, en el cual se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo a las expresadas Autoridades y agentes procedan a la busca y captura del sujeto que luego se expresará, con sus señas personales y de vestido, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado, en la prisión preventiva del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este repetido Juzgado a responder de los cargos que contra el mismo resultan en el repetido sumario se le llama, cita y emplaza y se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Dámaso Blanco, sin segundo, ausente en ignorado paraje, hijo de Benita, de unos veintiséis años de edad, soltero, natural de Santa Cristina de Valesje, ignorándose de dónde es vecino y su ocupación, estatura alto y grueso, color moreno, cara redonda, nariz abultada, ojos castaños, pelo, cejas y barba negros, llevando bigote; viste pantalón, chaleco y chaqueta de paño negro muy usado, camisa de color, cubre sombrero de paño negro copa baja y ala corta y calza botinas negras de elástico muy usadas, habla unas palabras en castellano y otras en gallego.

Dada en la villa de La Cañiza a 23 de Julio de 1908.—Alejandro Nicolás.—De orden de S. S., Antonio Facorro. JO—6845

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

D. Tomás de Barinaga y Belloso, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a Josefa Santana Martel, de treinta y tres años de edad, soltera, natural y vecina de Santa Brigida, hija de Basilio y Basina, sirvienta, a fin de que dentro del término de diez días, que empezarán a contarse desde el siguiente al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado al objeto de notificarle el auto de prisión dictado por la Audiencia provincial en la causa núm. 185 de 1902 que contra la misma se sigue por hurto; advirtiéndola que de no comparecer la parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes del orden judicial, procedan a la busca y captura de dicha individuo, y habida que sea la pongan a mi disposición, con las seguridades convenientes.

Las Palmas de Gran Canaria a 15 de Junio de 1908.—Tomás de Barinaga.—De orden de S. S., José M. Reyes. JO—6845

LA UNION

D. Vicente Díaz Arroniz, accidentalmente Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación hago saber que en este Juzgado y por la actuación de que refrenda se instruyó sumario por el delito de lesiones contra Francisco é Indalecio Muñoz Hernández, hijos de Juan y Francisca: Juan Muñoz Fernández, hijo de Indalecio y Carlota, y José Zapata Sánchez, hijo de José y María, todos vecinos que fueron de Alumbres, y en la actualidad de ignorado paradero, y a virtud de orden de la Audiencia provincial de Murcia he acordado expedir la presente requisitoria, por la que, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), ruego y encargo a las expresadas Autoridades y agentes se proceda a la busca y captura de los referidos sujetos, poniéndolos en su caso, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado, en las cárceles de esta ciudad.

Y para que se personen en el mismo a fin de notificales el auto de prisión dictado en dicha causa se les concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley por su rebelde.

Dada en La Unión a 24 de Julio de 1908.—Vicente Díaz.—El actuario, Francisco Povo. JO—6847

LINARES

D. Julio Díaz Sala, Juez de instrucción de esta ciudad. Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Rafael Ortega García, alias Colilla, de veinticuatro



años de edad, hijo de Juan y de Francisca, minero, natural y vecino de Linares, soltero, con vecindad en la calle de la Virgen, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado a fin de que tenga lugar la celebración del juicio oral en la causa que se le sigue por lesiones; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

A la vez encargo a las Autoridades, así civiles como militares, procedan a la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido será puesto a mi disposición con las seguridades convenientes.

Dada en Linares a 20 de Julio de 1908.—Julio Díaz Sala.—Por su mandado, Antonio Orellana. JO—6848

## LOGROÑO

D. Carmelo Barrón y Sáenz, Juez municipal en cargos del de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Simón Galilea Orio, de cuarenta y tres años de edad, hijo de Domingo y Margarita, casado, natural de Jubera y vecino de Murillo de Río Leza, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, a contar desde la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para ser puesto en la cárcel de este partido al objeto de que cumpla una condena impuesta por la Superioridad en causa que se le siguió por robo; bajo apercibimiento que en otro caso se le declarará rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares e individuos de la policía judicial, procedan con toda actividad y celo a la busca y captura de expresado sujeto, poniéndole, en caso de ser habido, con las seguridades debidas, en la cárcel de este partido y a disposición de este Juzgado.

Dada en Logroño a 23 de Julio de 1908.—Carmelo Barrón.—Por su mandado, Zacarías Bermeo. JO—6849

## LUGO

D. Manuel Alonso López, Juez de instrucción de la ciudad de Lugo y partido.

Por la presente requisitoria y término de diez días, que empezarán a contarse desde el siguiente al de su inserción en los Boletines oficiales de esta provincia y del de la Coruña y GACETA DE MADRID, cito, llamo y emplazo a Nicanor Pérez Castro, conocido por Menacho, natural y vecino de esta población, de la que se ausentó, ignorándose su actual paradero, y cuyas señas a continuación se expresan, a fin de que, como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra él y otros se sigue por el delito de robo ejecutado en la casa de José Santo, vecino del barrio del Polvorín, extramuros de esta ciudad, la noche del 18 de Junio último, y a constituirse en prisión provisional, decretada contra el mismo por consecuencia de dicho sumario; prevenido de que no verificándolo será declarado rebelde y le parará además el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo se encarga a todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan a la captura del referido sujeto, poniéndolo, de ser habido a disposición de este Juzgado, con las debidas seguridades, en la cárcel de este partido.

Dada en Lugo a 18 de Julio de 1908.—Manuel Alonso.—El Escribano, Donato Naveira.

## Señas del procesado.

Es hijo de Felipe y de Josefa, soltero, jornalero, de veinte años de edad, viste pantalón y americana de paño negro en mediano uso, chaleco también de paño, calza botinas de piel negra, gorra de paño clara a la cabeza, camiseta de punto y un pañuelo de seda color blanco y encarnado al cuello; es de estatura alta, delgado, descolorido, sin barba ni bigote, no tiene señas particulares. JO—6850

## LLANES

En virtud de lo dispuesto por el Sr. D. Eduardo Sánchez Linares, Juez de primera instancia de este partido de Llanes, en providencia del día 5 de los corrientes, dictada en los autos de retracto propuestos por el Procurador D. Luis Castellanos Sánchez, a nombre de D. Joaquín de las Cuevas y Villegas, vecino de Panes, en este partido, contra D. Joaquín de Estrems y de Juan, que lo es de Madrid, cuya demanda después fué ampliada y se hizo extensiva a Doña Manuela González Conejo, segunda adquirente de las fincas que se pretende retraer, de vecindad y demás circunstancias personales entonces desconocidas, si bien más tarde se ha hecho constar con referencia a datos tomados en el Registro de la propiedad que dicha señora era viuda, mayor de edad, dedicada a sus labores y vecina de Madrid, sin que exprese la calle y número de la casa que habite, se emplaza a esta por segunda vez para que en el término de ocho días improrrogables, mitad del concedido primeramente, que se contarán desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en los autos, personándose en forma; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.

Dado en Llanes a 7 de Septiembre de 1908.—El actuario, Félix F. Vega. X—184

## LLERENA

D. Alberto Hernández Galán, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Mendoza Baroni, natural de Cádiz, vecino de Berlanga, con residencia accidental en Villagarcía, Agente ejecutivo de la zona de Llerena, casado, de sesenta y un años de edad, con instrucción, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente al en que se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y las de Sevilla, Cádiz, Córdoba y Huelva, se constituya en la cárcel de esta ciudad, por haber sido decretada su prisión en la causa que se le sigue por injurias y poderle recibir la declaración de procesado que viene acordada; bajo apercibimiento de que si no compareciere será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y mando a todos los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho individuo, y caso de ser habido lo pongan a disposición de este Juzgado en la cárcel de esta población.

Dada en Llerena a 20 de Julio de 1908.—Alberto H. Galán.—El Escribano, Vicente Margalejo. JO—6851

El Sr. D. Alberto Hernández Galán, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido en las diligencias sobre cumpli-

miento de sobreesimiento libre dictado por la Audiencia provincial de Badajoz en la causa seguida en este Juzgado contra Dolores García Peña por estafa, ha acordado en providencia de este día que, siendo desconocido el actual paradero de la García Peña, se la cite por medio de la presente para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, sito en la planta alta de las Casas Consistoriales, plaza de la Constitución, a recoger las alhajas que obran depositadas en el mismo como pieza de convicción de dicha causa; bajo apercibimiento de que si no lo verifica la parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y en cumplimiento de lo mandado, extendiendo la presente que firmo en Llerena a 21 de Julio de 1908.—V.º B.º—H. Galán.—El actuario, Luis Fernández. JO—6852

## MADRID—BUENAVISTA

D. Alberto Vela y López, Juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Domingo Fernández, que ha prestado sus servicios como ordenanza en la casa Arias, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirle indagatoria y llevar a cabo la prisión decretada contra el mismo; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, moreno, con bigote negro y poblado, un lunar en la mejilla izquierda y algo cojo, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid 22 de Julio de 1908.—Alberto Vela y López.—El Escribano, Licenciado Felipe de Sande. JO—6853

## MADRID—CENTRO

D. Felipe Torres y Morillas, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado en causa por estafa Emilio Quintana, de oficio pintor, que vivió Costanilla de San Vicente, 9 duplicado, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirle declaración indagatoria y otros extremos; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado ó en la cárcel.

Madrid 22 de Julio de 1908.—Felipe Torres.—El Escribano, José Alonso Rodríguez. JO—6854

D. Felipe Santiago Torres Morillas, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado en causa por estafa Luis Fajardo Sánchez, de veintitrés años, soltero, pintor, natural de Madrid, que vivió Amparo, 31, tercero, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirle declaración indagatoria y reducirle a prisión; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado ó en la cárcel.

Madrid 23 de Julio de 1908.—Felipe Torres.—El Escribano, José Alonso Rodríguez. JO—6854

D. Felipe Santiago Torres y Morillas, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Emilio Solano Flecha, de treinta años de edad, casado, portero, que habitó en la calle de Hortaleza, 38, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

A mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la prisión celular.

Madrid 30 de Julio de 1908.—Felipe Torres.—Por el Escribano Sr. Aguado, P. D., Aniceto Lestón. JO—63

D. Angel de la Guardia y Pulido, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, interinamente.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Manuel Loza Martínez, jornalero, de treinta y dos años de edad, soltero, vecino de esta Corte, que dijo habitar en la calle de Alberto Aguilera, núm. 42, piso segundo izquierda, para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de procesamiento y recibirle la declaración indagatoria; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado ó en la prisión celular.

Madrid 7 de Agosto de 1908.—Angel de la Guardia.—El Escribano, Licenciado Rafael L. Pando. JO—306

D. Angel de la Guardia y Pulido, Juez interino de primera instancia e instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a José Antonio Pa-

vón, Abogado, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de notificarle el auto de procesamiento y reducirle a prisión; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son desconocidas, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la prisión celular.

Madrid 12 de Agosto de 1908.—Angel de la Guardia.—Por el Escribano Sr. Aguado, P. D., Aniceto Lestón. JO—404

D. Angel de la Guardia y Pulido, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, interinamente.

Por el presente cito, llamo y emplazo a José Emiliano Muñoz Monje, que usa el nombre de Maximiliano, hijo de José y de Rosa, de veintinueve años de edad, casado, periodista, natural y vecino de esta Corte, que tuvo su domicilio en la calle de Jacometrezo, núm. 80, entresuelo, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto dictado por la Superioridad en el sumario que se le instruye; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo negro, ojos negros, nariz regular, color pálido, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado ó en la prisión celular.

Madrid 10 de Agosto de 1908.—Angel de la Guardia.—El Escribano, Licenciado Rafael L. de Pando. JO—500

D. Angel de la Guardia y Pulido, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, interinamente.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Antonio San Nicolás Muñíos, hijo de Lázaro y de Carmen, de treinta y un años de edad, casado, vendedor, natural de Cartagena, vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Mira el Río Alta, número 10, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto dictado por la Superioridad con fecha 16 de Julio último; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, color moreno, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado ó en la prisión celular.

Madrid 12 de Agosto de 1908.—Angel de la Guardia.—El Escribano, Licenciado Rafael L. de Pando. JO—501

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por estafa a virtud de denuncia del Procurador Sr. Cerdón, se cita a D. Juan de Dios López Mezquita, que ha vivido en esta número 30 de la calle de San Andrés, para que comparezca en su sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 a 50 pesetas con que se le condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid 14 de Agosto de 1908.—V.º B.º—Guardia.—Por el Escribano Sr. Aguado, P. D., Aniceto Lestón. JO—502

## MADRID—CONGRESO

D. Ramiro Cores López, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a José Peña Martín, natural de Madrid, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder a los cargos que le resultan en causa por tentativa de robo; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, calvo, moreno, viste pantalón blanco y cazadora oscura, y usa gorra de visera y alpargatas blancas, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado ó en la prisión celular.

Madrid 22 de Julio de 1908.—Ramiro Cores.—El Escribano, Antolin Valdés. JO—6856

## MADRID—HOSPICIO

D. Alejandro Bustamante y Martínez, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Juan Alberto Montegudo Pérez, natural de Jorquera (Albacete), hijo de Juan y de Matilde, de treinta y un años de edad, soltero, cesante, que vivió en la calle del Conde Duque, núm. 50, piso tercero, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que cumpla la pena que le ha sido impuesta en la causa que se le ha seguido por estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo negro, ojos oscuros, nariz regular, mo-



reño, y viste traje de americana de lana oscuro, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado. Madrid 2 de Julio de 1908. —Alejandro Bustamante.—El Escribano, Licenciado Pedro Taracena. JO—6857

D. Alejandro Bustamante y Martínez, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte. Por el presente cito, llamo y emplazo a Antonio José Pavón, que ha tenido su último domicilio en la calle de Fuenferraz, 18, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder a los cargos que contra él resultan en objeto de instruye por falsificación y estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se describen en la cárcel celular de esta Corte. Madrid 17 de Julio de 1908.—Alejandro Bustamante.—El Escribano, P. S., Santos Soto Simarro. JO—6858

## MADRID—HOSPITAL

D. Mariano Luján y Tejada, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo a José María Reig Folgás, natural de Pego (Alicante), de treinta y cuatro años de edad, soltero, del comercio, que en el mes de Sep. tiemb. y Octubre del año último vivió, respectivamente, en la calle de Jordán, núm. 21, y en la plaza de Santa Cruz, número 4, piso segundo, de esta Corte, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser notificado de una resolución judicial y llevarse a efecto su prisión preventiva, como procesado en sumario que instruyo por tentativa de expiación de moneda falsa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, grueso, usa barba rubia, viste traje de americana, y algunas veces con gorra y gabán, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado. Madrid 20 de Julio de 1908.—Mariano Luján.—El Escribano, Federico González de Rivero. JO—6859

D. Mariano Luján y Tejada, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Lorenza Campos Pérez, natural de Madrid, de treinta y seis años de edad, viuda, que habitaba en el paseo de las Yserías, núm. 11, casa de la Redonda, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarla un auto dictado en causa contra ella por hurto y recibirla declaración indagatoria; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales y actual paradero no constan, y en el caso de ser habida lo pongan a mi disposición en este Juzgado. Madrid 21 de Julio de 1908.—Mariano Luján.—El Escribano, Mariano Gill de Albornoz. JO—6860

D. Mariano Luján y Tejada, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo a José Conde Barcia, de veintitrés años de edad, casado, comerciante, que habitó en la Coruña, calle de Olmos, núm. 26, y después trasladó su residencia a Orense, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle un auto dictado en causa contra el mismo por uso de nombre supuesto y recibirle declaración indagatoria; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales y actual paradero se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado. Madrid 25 de Julio de 1908.—Mariano Luján.—El Escribano, Mariano Gill de Albornoz. JO—6861

## MADRID—LATINA

D. Juan Alférez Rubí, interino Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Enrique Romero y Romero, natural de Ortegana, hijo de José y Dolores, de treinta y tres años de edad, casado con Adela Royo, negociante en corcho, y con domicilio Antonio Grilo, 13, tercero derecha, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de prisión dictado en el sumario que se le sigue por estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo y ojos negros, color del rostro bueno, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la cárcel celular. Madrid 13 de Agosto de 1908.—Juan Alférez.—El Escribano, por habilitación del Sr. Cobó, Alberto de Mercado. JO—507

D. Gabriel de Usera y Sánchez, Juez municipal suplente e interino de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente cito llamo y emplazo a Miguel Parapar

Fernández, hijo de Juan y María, natural de Santander, soltero, de sesenta años de edad, músico, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder a los cargos que le resultan en causa que se le sigue por estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid 22 de Agosto de 1908.—Gabriel de Usera.—El Escribano, por S. del Sr. Villanueva, Eduardo García Fernández. JO—762

## MADRID—PALACIO

D. Pedro Armenteros de Ovando, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Antonio Afiosa, natural de Santa Comba (Coruña), de veintinueve años de edad, soltero, jornalero, no constando el nombre de los padres, y se ignora su domicilio y actual paradero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de practicar varias diligencias sumariales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la cárcel de hombres de esta Corte.

Madrid 18 de Julio de 1908.—Pedro Armenteros de Ovando.—El Escribano, Licenciado Juan Infante. JO—6862

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por robo, se cita a los Sres. Martínez, Pier, Omago y Fernand, obreros que trabajaban en la obra en construcción destinada a Casino de Madrid, y cuyo actual paradero y domicilio se ignora, para que comparezcan en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento de ser declarados incurso de la multa de 15 pesetas con que se les comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarlos a efectuar dicha comparecencia.

Madrid 22 de Julio de 1908.—V.º B.º.—El Juez, Pedro Armenteros de Ovando.—El Escribano, Licenciado Juan Infante. JO—6863

Por providencia de 21 de los corrientes, dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital y Escribanía de mi cargo, ha sido admitida la demanda de mayor cuantía promovida por D. Federico Sáinz y García, como representante legal de su menor hija Doña María de la Concepción Sáinz y Sáinz de la Calleja, con los sucesores y causahabientes de D. Ramón Patiño y Ramírez de Arellano y los que se crean con derecho a la hipoteca constituida a su favor sobre la casa núm. 22 antiguo, de la que forma parte el 20 moderno de la calle de Peligros, por el señor Marqués de Castelar, para que se declare extinguida por prescripción la referida hipoteca, y se ha acordado emplazar a los demandados para que en el término de nueve días comparezcan en los autos, personándose por medio de Procurador.

Y mediante a ignorarse el domicilio y actual paradero de dichos demandados, se les emplaza por medio del presente edicto y se les previene que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid 26 de Agosto de 1908.—V.º B.º.—El Sr. Juez de primera instancia, Pedro Armenteros de Ovando.—El Escribano, P. D. del Sr. Infante, Alejandro Moraleda. X—182

## MADRID—UNIVERSIDAD

D. José Martínez Marín, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Angel Franco Durán, natural de Alcalá de Henares, de veintinueve años, soltero, mecánico, hijo de Angel y Pilar, que vivió en la calle de Carlos Rubio, núm. 3, patio, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirle declaración indagatoria en causa que se le sigue por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición, a los efectos expresados.

Madrid 20 de Julio de 1908.—José Martínez.—El Escribano, Licenciado Vicente Moreno. JO—6864

## MAHON

D. Miguel de la Vallina y Subirana, Juez de instrucción del partido de Mahón.

En virtud del presente edicto, que se expide en méritos de lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en el sumario que instruyo bajo el núm. 18 del corriente año sobre allanamiento de morada y coacción, a virtud de denuncia de María Mir y Pons, se cita a Cayetano Salas, marido de dicha Mir, que se halla ausente en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca ante el Juzgado instructor de este partido al objeto de recibirle declaración en el indicado sumario y enterarle del derecho que le confiere el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento si no lo verifica de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Mahón a 17 de Junio de 1908.—Miguel de la Vallina.—Licenciado Juan Trémol. JO—6865

D. Miguel de la Vallina y Subirana, Juez de primera instancia de la ciudad de Mahón y su partido.

En virtud del presente edicto, que se expide en méritos de

lo acordado en proveído de ayer, dictado en los autos juicio voluntario de testamentaria de D. Miguel Florit y Camps, que se siguen en este Juzgado y Escribanía única, se hace saber a la interesada Doña Margarita Florit Mascaró, hija del finado, ausente en ignorado paradero, que practicadas por los Contadores nombrados al efecto, Letrados D. Pedro Ballester Pons y D. Jaime Aliés Mesa, las operaciones divisorias de la herencia del referido D. Miguel Florit y Camps, y presentadas que han sido, se ha mandado ponerlas de manifiesto en la Escribanía, por término de ocho días, a los efectos prevenidos en el art. 1.079 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil, y que se expidiera el presente, como así se verifica, para su publicación en la GACETA DE MADRID, *Boletín oficial* de la provincia y periódicos de esta localidad al objeto de que sirva de notificación a la indicada Doña Margarita Florit Mascaró.

Dado en Mahón a 1.º de Septiembre de 1908.—Miguel de la Vallina.—Ante mí, Licenciado Juan Trémol. X—183

## MALAGÁ—MERCED

D. José Porcel y Soler, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Juan Bernal Peral, alias Catalina, vecino que fué de Alhaurín de la Torre, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la misma en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel de esta ciudad a responder de los resultados de la causa que contra el mismo y otro se instruye por el delito de contrabando de tabaco; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado, del expresado procesado.

Dada en la ciudad de Malaga a 22 de Julio de 1908.—José Porcel.—El actuario, José Ríos Marquaz. JO—5866

## MANCHA REAL

D. Pedro Fernández Cavada y López de Calle, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente hago saber a los de igual clase, Guardia civil y demás agentes de la policía judicial de la Nación que en este Juzgado y por la Secretaría del que autoriza se instruye causa criminal de oficio sobre hurto de una yegua contra Antonio Soto Montiel, alias Chipre, en la que he acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey (que Dios guarde), ruego y encargo a las expresadas Autoridades y agentes procedan a la busca del referido semoviente, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Asimismo se cita, llama y emplaza al Antonio Soto Montiel para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca esta requisitoria en los periódicos oficiales, se persone en la sala audiencia de este Juzgado a responder de los cargos que contra el mismo resultan, recibirle indagatoria y ser constituido en prisión en dicha causa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Rogando también a expresadas Autoridades procedan a la busca del Soto Montiel, y caso de ser habido lo pongan a disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes.

Dada en Mancha Real a 18 de Julio de 1908.—Pedro Fernández Cavada.—Por su mandado, Pedro Cañones y Valero. JO—6867

## MARBELLA

D. Rafael Ruiz Marcelo, Juez municipal de esta ciudad e interinamente Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente se cita y llama a José y a Pedro Espada Méndez para que en el término de cuarenta días, contados desde el siguiente a la inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado con el fin de ofrecerles el sumario que se sigue sobre daño en un mausoleo; con apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio legal correspondiente.

Dado en Marbella a 12 de Agosto de 1908.—Rafael Ruiz.—Por su mandado, José Galbeño. JO—512

## PUEBLA DE ALCOCER

D. José de Solís y Vigné, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto hago saber que en el sumario que se sigue en este Juzgado, entre otros, contra Juan Antonio Muñoz González por hurto de dos jumentos, de la pertenencia de Antonio González Castro y Manuel Heruca Gutiérrez, vecinos de Esparragosa de Lares, cuyo hecho tuvo lugar en la noche del 27 al 28 de Junio último en la Laguna del Vaquero, cerca de la sierra de Lares, término municipal del expresado pueblo, he acordado se cite, llame y emplaze al testigo Trinidad Montes y a Juan Montes, nieto de aquél, que se dice residen en la ciudad de Mérida, y cuyo actual paradero se ignora, determinándose a continuación las señas personales de los citados testigos, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia de Badajoz y en la GACETA DE MADRID, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado a prestar la declaración que les está acordada en repetido sumario y demás que fuere procedente.

En su virtud, ruego y encargo a las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan en su caso a la detención de los repetidos testigos; pues en ello se interesa la buena administración de justicia.

Dado en Puebla de Alcocer a 18 de Agosto de 1908.—José de Solís.—El actuario, Antonio Gaspar Delgado.

## Señas de los testigos expresados.

El Trinidad Montes: reside en Mérida, y que habita en el barrio de los Gitanos, es de estatura regular, de setenta años de edad, próximamente, tiene el pelo canoso, viste traje claro, alpargatas y sombrero negro; y

El Juan Montes: se dice que tiene unos diez y siete años, pelo negro, sin bigote, vistiendo chaqueta de pana oscura, pantalón de pana verdosa, sombrero negro.

Y cuatro individuos, y que son pobres de solemnidad. JO—625

## SALAMANCA

D. Eugenio Carrera Bermúdez, Juez de instrucción de Salamanca y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a los viajeros, cuyos nombres y circunstancias se ignoran, que en la tarde del 9 de Mayo último efectuaron el viaje en el tren núm. 4, que de esta ciudad se dirige a Medina del Campo, y que fueran en el departamento en que lo hacía el lesionado Vicente González Alvarez, que lo fué al caerse del tren, entre la estación del Pedroso y la alquería titulada la Venosa, para que dentro del término de diez días, contados desde el en que apa-

reza este edicto inserto en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á fin de prestar declaración en referida causa; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho, por tenerlo así acordado en la causa que por el delito de lesiones sufridas por referido Vicente González Alvarez me hallo instruyendo. Salamanca 28 de Julio de 1908.—Eugenio Carrera.—Inocencio Cenizo. JO—79

D. Eugenio Carrera Bermúdez, Juez de instrucción de Salamanca y su partido.

Por virtud del presente edicto se interesa á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial se proceda á la ocupación de las caballerías y aparejos que al final se describirán, y detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición, poniéndolos á disposición de este Juzgado, cuyos semovientes fueron sustraídos en la madrugada del 29 del mes anterior de un pajar y comedero en el pueblo de Forfoleda; pues así lo tengo acordado por resolución de esta fecha, dictada en la causa que por robo de caballerías de la pertenencia de Jerónimo Paniagua Hernández y Manuel Matías Paniagua, vecinos de dicho pueblo, me hallo instruyendo.

Dado en Salamanca á 3 de Septiembre de 1908.—Eugenio Carrera.—P. D., el Oficial, Francisco Hernández.

#### Señas de los semovientes y aparejos sustraídos.

Una yegua pelo negro, paticalzada de los cuatro remos, cadera, cerrada.

Una cría de la anterior, pelo castaño oscuro, de unos cuatro meses.

Una mula pelo castaño, con la cuerda, cerrada, con un sobrehueso en una quijada, un lunar blanco en la penca de resultas de la baticola.

Un aparejo, un costal y un par de coyundas y una reatilla.

Un castrillejo con estribos de cuero, chapa y madera al asiento; y

Un bocado.

#### SEVILLA—SALVADOR

D. Luis de Moya y Jiménez, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su inserción en el Boletín oficial de esta provincia, á Daniel Bolnaga, de estatura alta, cargado de espalda, rubio, sin bigote, que viste traje de jerga oscuro, de estado soltero, y cuyo actual paradero se ignora, aun cuando se supone se encuentra en la ciudad de Cadiz, para que se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en sumario por estafa á Alfredo González, y á prestarse al cumplimiento de las resoluciones que se encuentren dictadas y que se le notificaran oportunamente; bajo apercibimiento de que si no lo ejecuta se le declarará rebelde y le pararán los perjuicios que haya lugar en derecho.

Al mismo tiempo se requiere á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y con especialidad á los individuos de la policía judicial, para que tan luego como lo encuentren, por presentación espontánea ó por consecuencia de busca, le hagan conocer este llamamiento, y con las seguridades oportunas lo comparezcan por tránsito en este Juzgado; pues en hacerlo así administrarán justicia, á la cual se les queda obligado en igualdad de circunstancias.

Dado en Sevilla á 10 de Agosto de 1908.—El Juez instructor, Luis de Moya.—El Escribano actuario, Licenciado M. de J. Miguel. JO—470

#### VALLS

D. Eusebio Font y Folch, Juez de instrucción de esta ciudad de Valls y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos de sumario que instruyo sobre hallazgo del cadáver de un hombre en la acequia del Molí de la Granja, sita en la partida Río, del término municipal de Masó, á unos 50 metros del principio de dicha acequia, en donde tiene una profundidad de 3 metros, el que estaba tendido sobre el lado derecho, con la cabeza hacia el principio de la acequia, vestido con blusa azul, chaleco negro, camisa de color, pantalón de pana, calcetines azules y alpargatas blancas tapadas, con calzoncillos blancos, que en la cintura tenía marcadas las letras J. D. con hilo encarnado; llevaba en uno de los bolsillos del pantalón siete monedas de á dos céntimos, y en el bolsillo interior del chaleco unas avellanas y una colilla de cigarro de los de á 15 céntimos; representaba tener unos cincuenta años de edad, de estatura algo más que regular y de constitución robusta; sus facciones estaban contraídas, debido al estado de descomposición en que se hallaba, observándose que su barba era cana y afeitada de unos cinco ó seis días; habiéndose encontrado en la orilla derecha de la acequia un bastón y un pañuelo negro atado, conteniendo algunas patatas, tomates, una sandía pequeña y una calabaza de las que se usan para poner vino, se cita y llama á toda persona que conociera á dicho sujeto ó pudiese suministrar algún dato respecto del mismo para que comparezca ante este Juzgado á fin de declarar sobre su identificación, y á quienes sean sus herederos para ofreceres el procedimiento, dentro del término de quince días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes que constituyen la policía judicial practiquen cuantas diligencias crean convenientes para el esclarecimiento del hecho expresado, poniendo en mi conocimiento el resultado que obtengan.

Dado en Valls á 8 de Agosto de 1908.—Eusebio Font.—El Secretario, Francisco de C. Segú. JO—419

#### VALLADOLID—AUDIENCIA

D. Pedro Ajo Velasco, Escribano del Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia de Valladolid.

Doy fe que en dicho Juzgado y á mi testimonio se ha seguido el juicio declarativo de mayor cuantía que después se expresara, y tramitado por lo de ley, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, á 31 de Agosto de 1908, el Sr. D. Adolfo Serantes y Fajoo, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de la misma y su partido; habiendo visto los precedentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguido á instancia de Doña Felisa Barrio Seo, D. Gabriel, Doña Juana, Doña María de la Purificación, D. Restituto y Doña Restituta Martín Barrio, vecinos de esta ciudad, viuda la primera é hijos y herederos los demás de D. Romualdo Martín Echevarría representados por el Procurador D. Ulpiano Jiménez García y defendidos por el Doctor D. Antonio Jimeno, contra Doña María Josefa Alvarez Mon, vecina que fué de Tudela de Duero, y la Sociedad que giró en esta plaza bajo la razón social de Vidal, J. Semprún y Compañía, hoy extinguida, y por la rebeldía de ambos, los estrados del Juzgado, sobre que por prescripción

se cancelen unas hipotecas que gravan sobre fincas de los primeros.

Parte despositiva.—Fallo que debo declarar y declaro extinguidas por prescripción las acciones hipotecarias que provienen de las escrituras de 19 de Septiembre de 1833 y 24 de Agosto de 1865 en cuanto los créditos afectan al solar á que hace referencia el hecho 3.º de la demanda, debiendo quedar, en consecuencia, libre de las cargas con que aparece en el Registro de la propiedad, y condenando á los demandados á que en término de diez días se presten á otorgar las escrituras de liberación para la cancelación de los asientos en el Registro, entendiéndose los gastos de cuenta de los demandantes, y que de no otorgarse esas escrituras, y por su rebeldía, una vez firme la sentencia, se libre mandamiento cancelatorio al Sr. Registrador de la propiedad, también á costa de los demandantes, sin hacer especial condena de costas.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo, y por la rebeldía de los demandados, insértese en la forma que proviene la ley en el Boletín oficial y además en la GACETA DE MADRID.—Adolfo Serantes.

Para que conste, cumpliendo con lo mandado, é insertar en la GACETA DE MADRID, expido el presente, que firmo en Valladolid á 3 de Septiembre de 1908.—Pedro A. Velasco. X—185

#### VIGO

D. Francisco Alcón Robles, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Vigo.

Hago público que en el juicio universal promovido en este Juzgado por el Procurador D. Agapito Lago Fontán, á nombre de D. Ulpiano y D. Manuel Nogueira Macceira, Abogados, vecinos de la villa de Bayona, en este partido, sobre adjudicación de los bienes de la capellanía colativa de Santa Tecla ó Nuestra Señora de la Guía, en la inmediata parroquia de Teis, se acordó en providencia de hoy hacer un tercer y último llamamiento á los que se crean con derecho á dichos bienes para que comparezcan á deducirlo en el término de treinta días, á contar desde la fecha de su publicación; y en su virtud, de conformidad á lo dispuesto, se hace constar lo siguiente:

1.º Que D. Juan de Nogueira Cordido, Abad de San Pedro de Pilgüeira, partido judicial de La Cañiza, en esta provincia, cuya naturaleza no consta, fundó por escritura de 11 de Febrero del año 1666 á fe de Antonio Estévez Racela una capilla patrimonial perpetua con cargo de dos aniversarios semanales, que habrán de celebrarse y decirse por su ánima y la de sus padres y abuelos en la iglesia de Vigo, en el convento de San Francisco ó en las Hermanas de Santa Tecla y Nuestra Señora de la Guía, en la parroquia de Teis, término municipal de Lavadores, en este partido, dotándola con dos casas en esta ciudad, varias fincas en dicha parroquia de Teis y algunas rentas forales, cuyos bienes vinculó y señaló para las referidas misas, capilla y patronato.

2.º El propio fundador designó como primer Capellán á Juan de Nogueira Cordido, su sobrino, y después de él á Silvestre de Nogueira, también su sobrino, hijo de Constanza de Nogueira, su hermana; y después de ellos á los hijos y descendientes de Francisco de Nogueira Cordido, su sobrino, y de Marina de Mosquera, su mujer, vecinos de la feligresía de San Andrés de Aencen; y á los descendientes de Antonio de Nogueira Cordido y Valentina Pertela, su mujer; y á los de Angela de Nogueira, mujer de Benito Garrido; y á los ascendientes de Cristina de Nogueira, mujer de Salvador Alban; y á los descendientes de Jacinta de Nogueira, mujer de Pedro Moure; y á los ascendientes del Licenciado Alonso de Nogueira, Abad de Santa María de Insúa.

3.º Los dos, Ulpiano y D. Manuel Nogueira, únicos que hasta la fecha comparecieron, fundan su derecho en que son descendientes de Francisco de Nogueira Cordido y su mujer Marina de Mosquera, línea preamada por el fundador, pues nacieron de D. Miguel Nogueira Malvar, éste de D. Manuel Ignacio Nogueira González, éste de D. Juan Antonio Alonso Nogueira Cortés, éste de D. Esteban Ambrosio Nogueira Pazos y éste de D. Antonio de Nogueira Cordido Mosquera, hijo legítimo á su vez de D. Francisco de Nogueira Cordido y su mujer Marina de Mosquera y Ulloa.

Y con arreglo á lo mandado, se llama por tercera y última vez á los que se crean con derecho á dichos bienes para que comparezcan á deducirlo en el término de treinta días, contados desde su inserción; con apercibimiento de que no serán oídos en este juicio los que no concurran dentro del indicado plazo.

Dado en Vigo á 31 de Agosto de 1908.—Francisco Alcón.—El actuario, Remigio Arias. X—186

#### ZARAGOZA—SAN PABLO

El Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital, por providencia de fecha de hoy, dictada en la causa por estafa en la venta de un cuadro atribuido á Goya, en virtud de denuncia de D. Ricardo Tramuann, ha acordado se cite por medio de cédulas, que se insertarán en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de las provincias de Madrid y Zaragoza, al citado denunciante D. Ricardo Tramuann, de cincuenta y nueve años, casado, propietario, domiciliado en la Corte, paseo de la Castellana, 8, el que se encuentra en el extranjero, ignorándose el punto de su residencia, para que dentro del término de ocho días, á contar desde el siguiente al de su publicación, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado, sita en el piso principal de la casa núm. 62 de la calle de la Democracia, con el fin de instruirle de los derechos que le concede el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Zaragoza 4 de Septiembre de 1908.—El actuario, P. A. de D. M. Palomares, Vicente Muñías, Oficial habilitado. JO—1347

#### Juzgados municipales.

##### MADRID—UNIVERSIDAD

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el núm. 1.018 de orden del año actual por denuncia de Pilar Pato y Pares contra Encarnación Criado y González, de veintiséis años, soltera dedicada á las labores de su sexo, se ha acordado se cite á ambas por medio del presente, en atención á ignorarse sus actuales domicilios y paraderos, para que el día 18 del mes actual, á las diez horas del mismo, comparezcan ante la sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte, en concepto de adjuntos, los Sres. D. Mariano García Calderón y Don José Ruperto de Carrascosa, el cual se halla sito en la calle de la Madera, núm. 11, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañadas de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que de no verificarlo las parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma á las expresadas Pilar Pato, denunciante, y Encarnación Criado, denunciada, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid á 2 de Septiembre de 1908.—V.º B.º Mejía.—El Secretario suplente, Enrique Castillo. JO—1349

#### Jurisdicción de Guerra.

##### BARCELONA

D. Jorge Barrie Gutiérrez, primer Teniente del 9.º regimiento montado de Artillería y Juez instructor nombrado para la continuación del expediente que por la falta grave de primera deserción se sigue contra el artillero del expresado regimiento Jorge Sabá Donat.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al artillero Jorge Sabá Donat, natural de Pont de Molins (Gerona), hijo de Lorenzo y de María, soltero, de treinta y tres años de edad, de oficio jornalero, y cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, aire marcial, color sano, frente regular, producción buena y de un metro 711 milímetros de estatura, para que en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Gerona, comparezca ante este Juzgado, que tiene su residencia en el cuartel de Atarazanas, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que se le instruye con motivo de la falta de deserción, cometida el día 25 de Agosto de 1896; bajo apercibimiento que si no comparece en el término fijado será declarado rebelde, siguiéndole los perjuicios que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido artillero, y en caso de ser habido en cualquier tiempo lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado y á mi presencia; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Barcelona á 6 de Julio de 1908.—El primer Teniente, Juez instructor, Jorge Barrie. JG—3339

##### BILBAO

D. Eloy López de la Peña, primer Teniente del regimiento Infantería de Garel ano, núm. 43 Juez instructor del expediente que se instruye contra el soldado del mismo Domingo Ruiz García por la falta grave de primera deserción.

Por la presente cito, llamo y emplazo al soldado de este regimiento Domingo Ruiz García, hijo de Evaristo y de Lina, natural de Frias (Burgos), para que en el plazo de treinta días, á contar del en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado militar á responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye por la falta grave de primera deserción.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y en el mio le suplico á las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de dicho individuo, y caso de ser habido se conduzca á este Juzgado para los efectos de justicia.

Bilbao 23 de Junio de 1908.—Eloy López de la Peña. JG—3223

##### BURGOS

D. Eusebio Espeja Gil, primer Teniente del regimiento Infantería de la Lealtad, núm. 30, y Juez instructor nombrado para la formación del expediente que se le instruye al recluta del mismo regimiento Apolinar Armesto Díaz por su falta á concentración para su destino á Cuerpo activo.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al citado recluta Apolinar Armesto Díaz, natural de Vallatullo de Abajo, Ayuntamiento de Valladecanes, provincia de León, hijo de Agustín y de Justa, de oficio jornalero, de veintidós años de edad, cuyas señas personales se desconocen, y de un metro 557 milímetros de estatura, para que en el término preciso de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín oficial de la provincia de León, comparezca en este Juzgado, que tiene sus oficinas en el cuartel de Infantería que ocupa este regimiento, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que me hallo instruyendo por su falta á concentración para su destino á Cuerpo activo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Apolinar Armesto Díaz, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, y con las seguridades convenientes, á este cuartel y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Burges á 20 de Junio de 1908.—Eusebio Espeja. JG—3180

D. Segundo Ortiz y Ruiz, Capitán, primer Ayudante del regimiento Lanceros de Borbón, 4.º de Caballería, Juez instructor del expediente instruido contra el recluta Isidro Alvarez Vega por la falta de presentación al acto de concentración.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado recluta, natural de Baeza, provincia de León, vecindado en Sestao, Juzgado de primera instancia de Valmaseda, provincia de Vizcaya, de oficio minero antes de ingresar en el servicio, cuyas señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba ninguna, boca grande, color moreno, frente espaciosa, aire bueno, producción buena, señas particulares ninguna, edad veintinueve años y nueve meses, estatura un metro 666 milímetros, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de León, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia en el cuartel de San Pablo, de esta plaza, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que le instruyo por la falta de presentación al acto de concentración; bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles, militares y agentes de policía judicial para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del referido procesado, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza, á mi disposición, con las seguridades convenientes; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Burgos 25 de Junio de 1908.—Segundo Ortiz y Ruiz. JG—3224

D. Tomás Chueca Udaondo, primer Teniente del regimiento Infantería de San Marcial, núm. 44, Juez instructor del expediente instruido por haber faltado á concentración al recluta destinado á este regimiento, procedente de la Caja de recluta de Toro (Zamora), Antonio Llamas Villar.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta Antonio Llamas Villar, hijo de Tomás y de Juana, natural de Brulla de Tera, parroquia del mismo Ayuntamiento de Vega de Tera, partido judicial de Benavente (Zamora), de veintinueve años de edad, de estado soltero, de oficio labrador, estatura un metro 571 milímetros, y cuyas señas personales



se ignoran, para que dentro del plazo de treinta días, á contar del en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, sito cuartel de Infantería de San Marcial (Burgos), á responder á los cargos que le resulten en el citado expediente; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

A la vez encargo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y de mi parte les suplico, tanto á las Autoridades civiles como militares, dispongan la busca y captura del referido recluta, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición, coadyuvando así á la administración de justicia.

Dada en Burgos á 1.º de Julio de 1908.—Tomás Chueca.  
JG—3256

D. Juan José Alfaro Lucio, primer Teniente, Ayudante del regimiento Lanceros de España, 7.º de Caballería, y Juez instructor del expediente que de orden del Sr. Coronel del mismo regimiento se instruye contra el soldado Eduardo Alvarez Fidalgo por la falta de concentración.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al referido soldado Eduardo Alvarez Fidalgo, natural de Andés, del Ayuntamiento de Miranda (Oviedo), Juzgado de primera instancia de Belmonte (Oviedo), hijo de Evaristo y Ceferina, de veintidós años de edad, de oficio labrador, soltero, estatura un metro y 590 milímetros, el cual faltó á concentración, para que en el término de treinta días, á partir desde la publicación de la presente requisitoria, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel que ocupa este regimiento, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que se le instruye; bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del referido soldado, y caso de ser aprehendido sea conducido á este Juzgado y á mi disposición, por tenerlo así acordado en diligencia de este día.

Burgos 7 de Julio de 1908.—Juan J. Alfaro. JG—3340

D. Luis Faurie Gómez, primer Teniente, Ayudante del regimiento Lanceros de España, 7.º de Caballería, y Juez instructor del expediente que de orden del Sr. Coronel de este regimiento se instruye contra el soldado Maximino Suárez Braña por la falta de haberse presentado á concentración.

Por la presente requisitoria llamo cito y emplazo al referido soldado, hijo de Francisco y de María, natural de Cuevas (Oviedo), Concejo de Langreo, Juzgado de Labiana, de veintidós años de edad, oficio minero, un metro 660 milímetros, desconociéndose las señas personales, cuyo individuo no se presentó á concentración, para que dentro del plazo de treinta días, á contar del en que se publique esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Oviedo, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel que ocupa este regimiento, á responder de los cargos que le resulten en el citado expediente; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, dispongan la busca y captura del mencionado soldado, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Burgos 8 de Julio de 1908.—Luis Faurie. JG—3341

#### CASTILLO DE SAN FERNANDO

D. Severino Carrascosa Tello, primer Teniente del regimiento Infantería de San Quintín, núm. 47, y Juez instructor de este expediente, seguido contra el recluta Vicente Nicolau Roig por su falta á concentración.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido Vicente Nicolau Roig, vecindado en Buenos Aires, y filiado por el cupo de Valencia, sección 4.ª, en el reemplazo de 1907, cuyas señas personales y demás circunstancias no han podido adquirirse á pesar de las gestiones practicadas al efecto, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Valencia, se presente en el domicilio de este Juzgado, castillo de San Fernando, en Figueras, para que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento que de no efectuarlo en el plazo indicado será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, para que practiquen diligencias activas en busca de referido sujeto, y en caso de ser habido lo conduzcan en calidad de preso, y con las seguridades debidas, al castillo antes citado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que esta requisitoria tenga la publicidad debida, insértese en la GACETA DE MADRID.

Dada en el castillo de San Fernando, en Figueras, á 15 de Junio de 1908.—Severino Carrascosa. JG—3186

#### CARTAGENA

D. José Alcaraz Agulló, primer Teniente del regimiento Infantería de Sevilla, núm. 33, Juez instructor del expediente seguido en averiguación de las causas que motivaron la falta de concentración á la Caja de recluta de Balaguer, número 69, al recluta José Pedra Vallés.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Pedra Vallés, hijo de Antonio y de Francisca, natural de Alós de Balaguer, provincia de Lérida, de oficio labrador, soltero, de veintidós años de edad, su estatura un metro 544 milímetros, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Lérida, manifieste su residencia actual para ser interrogado respecto á los extremos que en el expediente de que se trata se depuran; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, practiquen gestiones para venir en conocimiento del paradero del recluta antes citado, y en caso de hallarlo lo pondrán en conocimiento de este Juzgado (cuartel del Hospital, del regimiento Infantería de Sevilla, número 33).

Dada en Cartagena á 15 de Junio de 1908.—José Alcaraz. JG—3146

D. Eladio Mendoza Meseguer, primer Teniente del regimiento Infantería de Sevilla, núm. 33, y Juez instructor del expediente seguido contra el soldado del mismo Juan Ramonet España por haber faltado á la concentración para su destino á Cuerpo.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido soldado Juan Ramonet España, hijo de Casildo y de María, natural y vecino de Novas, Juzgado de primera instancia de Seo de Urgel, provincia de Lerida, de veintitrés años de edad, soltero, labrador, cuyas señas y demás circunstancias se ignoran, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, que tiene su residencia en el cuartel que ocupa el regimiento, á responder á los cargos que le resultan en el referido expediente; apercibiéndole que si no lo verifica será declarado rebelde.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido soldado, remitiéndole preso á esta plaza, á mi disposición.

Dada en Cartagena á 23 de Junio de 1908.—Eladio Mendoza. JG—3225

D. José García del Real y Sánchez, Comandante del regimiento Infantería de Sevilla, núm. 33, y Juez instructor del mismo y del expediente que por falta de concentración del soldado Juan Victor Llinás por este Juzgado se instruye.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á dicho soldado, natural de Blanes (Gerona) y vecindado en la Habana, hijo de José y Mariana, dependiente de comercio y estado soltero; perteneciente al reemplazo de 1907, con el número 11 del sorteo por el cupo de Blanes, é ingresado en la Caja de recluta de Gerona, núm. 70, en 1.º de Agosto de 1907, nació el 12 de Enero de 1886, y cuyas señas personales y particulares se ignoran, para que en el preciso término de veinte días, á contar desde la fecha en que se publique esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel del Hospital; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de la policía judicial, practiquen diligencias en busca del referido soldado Juan Victor Llinás, y caso de ser habido ordenen verifique su presentación.

Dada en Cartagena á 23 de Junio de 1908.—José G del Real.—El sargento Secretario, Miguel Ibáñez. JG—3257

D. Fernando González Delgado, primer Teniente del regimiento Infantería de Sevilla, núm. 33, y Juez instructor nombrado del expediente instruido al recluta perteneciente á este regimiento Melitón Solé Vilanova por la falta de concentración á la Caja de recluta de Balaguer, núm. 69, é incorporación á este Cuerpo, al que fué destinado como soldado.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Melitón Solé Vilanova, hijo de Pedro y de María, natural de Artesa de Segre, provincia de Lérida, vecindado en Artesa de Segre, Juzgado de Balaguer, provincia de Lérida, de veintidós años de edad, de oficio labrador, de estado soltero, de un metro 580 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel que ocupa en esta plaza el regimiento Infantería de Sevilla, núm. 33, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue por su falta de incorporación á filas; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Melitón Solé Vilanova, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de detenido á este regimiento, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Cartagena á 30 de Junio de 1908.—El primer Teniente, Juez instructor, Fernando González Delgado. JG—3258

#### CEUTA

D. Antonio Hernández y Gómez, Capitán de Infantería, Juez instructor de la causa seguida por quebrantamiento de condena al confinado de la colonia penitenciaria de esta plaza Gregorio Lasquey Jiménez y otro.

Por la presente llamo, cito y emplazo al confinado Gregorio Lasquey Jiménez, natural de Sos (Zaragoza), hijo de Gregorio y de Facunda, de veintiocho años de edad, de estado soltero, de oficio jornalero, sin instrucción, y cuya filiación es la siguiente: pelo rubio, ojos pardos, nariz larga, cara ovalada, barba cerrada, boca regular, color pálido, estatura un metro 630 milímetros, para que dentro del plazo de treinta días, á contar desde el que se publique esta requisitoria en los Boletines oficiales de las provincias de Cádiz y Zaragoza y GACETA DE MADRID, comparezca dicho individuo en este Juzgado de mi cargo, sito en el cuartel de las Heras, á responder de los cargos que le resultan en la citada causa; bajo apercibimiento que de no efectuarlo así será declarado rebelde.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido sujeto, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, y con las seguridades debidas, á mi disposición, coadyuvando así á la buena administración de justicia.

Dada en Ceuta á 25 de Mayo de 1908.—Antonio Hernández. Por mandato de S. S., el Secretario, Agustín Dorado Casasola. JG—3259

D. Rafael Molina Moreno, Capitán de Infantería y Juez instructor de la causa que se sigue en esta plaza al confinado Pedro Larrayor Echarri por el delito de quebrantamiento de condena.

Por la presente cito, llamo y emplazo á dicho confinado, natural de Berrio Suso (Pamplona), hijo de Lorenzo y de Catalina, de veintisiete años de edad, soltero, profesión jornalero y con instrucción, cuyas señas personales son: pelo negro; cejas al pelo, ojos pardos; nariz regular; cara redonda; barba regular; boca ídem, color moreno; estatura un metro 730 milímetros, pie 0'25, mano 0'20, y sin señas particulares, para que en el término de treinta días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de las provincias de Cádiz y Pamplona, se presente á prestar sus descargos en dicha causa; advirtiéndole que de no hacerlo será declarado rebelde.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, procedan á la busca y captura del mencionado penado, y en caso de que sea habido lo conduzcan á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Ceuta á 23 de Junio de 1908.—Rafael Molina. JG—3181

D. Martín Román Pineda, Teniente Coronel de Infantería, Juez instructor permanente de la plaza de Ceuta y de la causa seguida contra el paisano José Marezco Loza por el delito de lesiones.

Usando de las facultades que me confiere el art. 386 del Código de justicia militar, por el presente cito, llamo y emplazo al mencionado paisano, hijo de José y de Bernardina, natural de Ceuta (Cádiz), de veintitrés años de edad, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, orejas ídem, boca ídem, barba ninguna, mide un metro 650 milímetros, para que en el término de treinta días, contados desde esta publicación, comparezca en este Juzgado, calle Soberanía Nacional, 57, á responder de los cargos que le resultan en dicha causa; pues así lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que procedan y practiquen activas diligencias en la busca y captura de dicho individuo, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza, á mi disposición, con las seguridades convenientes.

Dado en Ceuta á 27 de Junio de 1908.—Martín Román.—Por mandato de S. S., el Secretario, Antonio Sevilla. JG—3260

D. Manuel Baró y Suárez, Comandante de Infantería, Juez instructor permanente del Gobierno militar de esta plaza.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo por el término de treinta días, que empezarán á contarse desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, al autor ó autores de un delito de contrabando de un bulco conteniendo 13 cajas de cigarros puros, el cual estaba oculto entre unos botes el día 4 de Octubre último, y de no presentarse en dicho plazo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

A la vez, en nombre de la ley, requiero á todas las Autoridades que por cualquier concepto tuvieren noticias de quién pudieran ser los autores de dicho delito ordenen la detención de los mismos y los pongan á mi disposición en la cárcel pública de esta ciudad.

Dado en Ceuta á 1.º de Julio de 1908.—Manuel Baró. JG—3261

#### CORDOBA

D. Miguel Alvarez Pérez, Comandante de Infantería, Sargento Mayor de la plaza de Córdoba, Juez eventual de la misma é instructor de la sumaria seguida contra el cabo de la Guardia civil José Martínez Montilla y guardia segundo Juan González Quiñones en averiguación de las causas que motivaron la muerte dada por los mismos al bandido llamado Juan Rot Rot, alias el Tonto.

Por la presente llamo, cito y emplazo al desconocido que acompañaba al difunto bandido Juan Rot Rot en terrenos de Campos Altos, y que con éste consumó un atraco en la finca de Mesas Altas á su propietario D. Antonio Santolalla y Moreno y familia el día 14 de Abril último, cuyas señas son: alto, moreno, de unos veintiséis años de edad, regular de carnes y barba, sin bigote, cara y nariz muy larga, y viste chaqueta y pantalón de pana color pipa de alboroba, sombrero oscuro, una manta formando cuadros y va armado de escopeta de dos cañones de fuego central, para que dentro del plazo de treinta días, á contar del en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, sito plazuela de las Bulas, núm. 4, á responder de los cargos que le resultan en el citado procedimiento; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares, dispongan la busca y captura del reseñado individuo, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado, sito plazuela de las Bulas, núm. 4, coadyuvando así á la administración de justicia.

Dada en Córdoba á 25 de Junio de 1908.—El Comandante, Juez instructor, Miguel Alvarez. JG—3182

#### CORUÑA

D. José Bartolomé Borteta, Teniente del regimiento Cazadores de Galicia, 25.º de Caballería, Juez instructor del expediente que se sigue por falta á concentración ante la Caja de Ferrol al soldado destinado á este regimiento Antonio Díaz Maurri.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado soldado, hijo de Modesto y de Juana, natural de Santa María, provincia de Coruña, nació en 15 de Octubre de 1886, de oficio mecánico, estatura un metro 710 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín oficial de la citada provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel que ocupa este regimiento, para responder á los cargos que resulten en el citado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole los perjuicios á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del encartado, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza y á mi disposición.

Dada en Coruña á 2 de Junio de 1908.—José Bartolomé. JG—3345

D. José García Graham, Capitán del regimiento Infantería de Isabel la Católica, núm. 54, y Juez instructor del expediente instruido al recluta de la Caja de Lugo José Díaz González por deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta José Díaz González, cuyas generales y demás circunstancias se insertan á continuación, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de la Coruña, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de Alfonso XII, á responder á los cargos que puedan resultarle en el expediente por deserción que contra el mismo se instruye; en la inteligencia que de no verificar su presentación en el plazo prefijado se le declarará en rebeldía, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, á fin de que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido lo conduzcan en calidad de preso á este Juzgado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en la Coruña á 10 de Junio de 1908.—V.º B.º El Juez instructor, José García Graham.—Por su mandato, el sargento Secretario, Antonio Pérez.

#### Señas personales.

José Díaz González, hijo de Fernando y de Francisca, natural de la parroquia de Oarabo (Ferreiros), Ayuntamiento de Paradela, Juzgado de primera instancia de Sarria, pro-



vecino de Lugo, distrito militar de la octava región, nació el día 3 de Abril de 1886, de oficio jornalero, estado soltero, vecino de Carabo y estatura un metro 613 milímetros.  
JG—3147

D. Nicasio de Aspe Vaamonde, primer Teniente de Artillería, con destino en el tercer regimiento de montaña, Juez instructor nombrado para la formación del expediente que se instruye contra el recluta de la Caja de Orense José María Lorenzo Gómez por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al citado recluta, hijo de Ramón y de Antonia, natural de Pereira, Ayuntamiento de Nogueira, partido judicial y provincia de Orense, de veintidós años de edad, soltero, labrador, su estatura un metro 709 milímetros, para que en el término de sesenta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Orense*, comparezca ante mí en el cuartel de San Amaro, de esta ciudad de la Coruña, para responder a los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del encartado, y caso de ser habido ordenen su conducción a ésta en calidad de preso.

Dada en la Coruña a 10 de Junio de 1908.—Nicasio de Aspe.  
JG—3149

D. José Gayoso Cussi, primer Teniente de Artillería, con destino en el tercer regimiento de montaña, y Juez instructor nombrado para la formación del expediente de deserción contra el recluta David Cifuentes Las Catalinas por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo a la Caja de reclutamiento de Valdeorras.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado recluta, hijo de Antonio y de Clara, natural de Obanguazoso, Ayuntamiento de Mezquita, vecindado en Obanguazoso, Juzgado de primera instancia de Viana del Bolo, provincia de Orense, de veintidós años de edad, soltero, oficio jornalero, estatura un metro 725 milímetros, para que en el término de dos meses, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Orense*, comparezca ante mí en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de San Amaro, de esta capital de la Coruña, para responder a los cargos que le resultan en este expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole los perjuicios a que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca y captura del encartado, y caso de ser aprehendido ordenen su conducción a ésta en calidad de preso.

Dada en la Coruña a 12 de Junio de 1908.—El primer Teniente, Juez instructor, José Gayoso.  
JG—3150

D. Manuel Lorenzo Souto, primer Teniente del regimiento Infantería de Isabel la Católica, núm. 54, y Juez instructor del expediente instruido al soldado Manuel Vila por no haberse incorporado a las últimas maniobras.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado citado, cuyas generales y demás circunstancias se insertan a continuación, para que en el término de treinta días, a contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Lugo*, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de Alfonso XII, a responder a los cargos que puedan resultarle en el expediente que contra el mismo se instruye; en la inteligencia que de no verificar su presentación en el plazo prefijado se le declarará en rebeldía, siguiéndole el perjuicio a que haya lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, a fin de que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido lo conduzcan en calidad de preso a este Juzgado y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en la Coruña a 13 de Junio de 1908.—V.º B.º—El Juez instructor, Manuel Lorenzo.—Por su mandato, el sargento Secretario, Mamerto Vecino.

#### Señas personales.

Manuel Vila, hijo de Domingo, natural de la parroquia de Pederna, Ayuntamiento de Quiroga, Juzgado de primera instancia de idem, provincia de Lugo, distrito militar de Galicia, nació el día 18 de Noviembre de 1881, de oficio labrador, estado soltero, vecindado en Bilbao, Ayuntamiento de idem, Juzgado de primera instancia de idem.  
JG—3148

D. Antonio Durán Salgado, primer Teniente de Artillería, con destino en el tercer regimiento de montaña, y Juez instructor del expediente de deserción instruido al artillero, en situación de reserva activa, Manuel Pérez Estrada, por falta a concentración para las maniobras efectuadas en Bóveda en el mes de Septiembre próximo pasado.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al citado artillero, hijo de Angel y de Joaquina, natural de Sales, Ayuntamiento de Colunga, Juzgado de primera instancia de Villaviciosa, provincia de Oviedo, de estado soltero, de veintiséis años de edad, de oficio jornalero, y de estatura un metro 693 milímetros, para que en el término de dos meses, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Oviedo*, comparezca ante este Juzgado (cuartel de San Amaro), para responder a los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del encartado, y en caso de ser aprehendido ordenen su conducción a ésta en calidad de preso.

Dada en la Coruña a 19 de Junio de 1908.—Antonio Durán.  
JG—3183

D. Guillermo Mourenza Paz, segundo Teniente, Juez instructor del regimiento Infantería de Isabel la Católica, número 54, y del expediente de deserción instruido al soldado de este Cuerpo Andrés Sierra Rey.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al dicho individuo, hijo de Lorenzo y Teresa, natural de Grañas, Ayuntamiento de Mañón, provincia de la Coruña, para que en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la

publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de dicha provincia, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de Alfonso XII.

Por lo tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, dispongan la busca y captura de dicho soldado, y caso de ser habido ponerle a mi disposición en el referido Juzgado.  
Coruña 20 de Junio de 1908.—El Juez instructor, Guillermo Mourenza.  
JG—3228

D. Luis Molina Rodríguez, segundo Teniente del regimiento Infantería de Isabel la Católica, núm. 54, y Juez instructor del expediente instruido al soldado Ramón Vázquez Baranga por haber faltado a la concentración dispuesta para el 17 de Septiembre de 1907, hallándose en situación de reserva activa.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al citado Ramón Vázquez Baranga, cuyas generales y demás circunstancias se insertan a continuación, para que en el término de treinta días, a contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de la Coruña*, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de Alfonso XII, a responder a los cargos que puedan resultarle en el referido expediente de deserción que contra el mismo se instruye; en la inteligencia que de no verificar su presentación en el plazo prefijado se le declarará en rebeldía, siguiéndole el perjuicio a que haya lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, a fin de que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido lo conduzcan en calidad de preso a este Juzgado y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en la Coruña a 20 de Junio de 1908.—Luis Molina Rodríguez.

#### Señas personales.

Ramón Vázquez Baranga, hijo de José y de María, natural de la parroquia de Córrego, Ayuntamiento de Villamartin, Juzgado de primera instancia de Valdeorras, provincia de Orense, distrito militar de Galicia, nació el día 29 de Junio de 1881, de oficio labrador, estado soltero, vecino de Córrego. Ayuntamiento de Villamartin, Juzgado de primera instancia de Valdeorras, provincia de Orense, estatura un metro 563 milímetros.  
JG—3227

D. Guillermo Mourenza Paz, segundo Teniente, Juez instructor del regimiento Infantería de Isabel la Católica, número 54, y del expediente de deserción instruido al soldado de este Cuerpo Lisardo Boado Vázquez.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al dicho individuo, hijo de Ramón y Manuela, natural de Quintas, Ayuntamiento de Coles, provincia de Orense, soltero, labrador, su estatura un metro 600 milímetros, para que en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de dicha provincia, se presente en este Juzgado.

Por lo tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, dispongan la busca y captura de dicho individuo, y caso de ser habido ponerlo a mi disposición en este referido Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de Alfonso XII; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en la Coruña a 20 de Junio de 1908.—El Teniente, Juez instructor, Guillermo Mourenza.  
JG—3228

D. Segismundo García Encinar, primer Teniente del regimiento Infantería de Isabel la Católica, núm. 54, y Juez instructor del expediente instruido al soldado José Astés Martiarena por haber faltado a la concentración para las maniobras generales en el mes de Septiembre último.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado José Astés Martiarena, cuyas generales y demás circunstancias se insertan a continuación, para que en el término de treinta días, a contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Navarra*, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de Alfonso XII, a responder a los cargos que puedan resultarle en dicho expediente que contra el mismo se instruye; en la inteligencia que de no verificar su presentación en el plazo prefijado se le declarará en rebeldía, siguiéndole el perjuicio a que haya lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, a fin de que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido lo conduzcan en calidad de preso a este Juzgado y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en la Coruña a 26 de Junio de 1908.—V.º B.º—El Juez instructor, Segismundo García Encinar.—Por su mandato, el sargento Secretario, Matías Muñiz.

#### Señas personales.

José Artés Martiarena, hijo de Juan y de Josefa, natural de la parroquia de Echarrri, Ayuntamiento de Larraun, Juzgado de primera instancia de idem, provincia de Navarra, distrito militar de la sexta región, nació el día 25 de Noviembre de 1882, de oficio labrador, estado soltero, vecindado en Lacumberrri, Juzgado de primera instancia de Larraun, provincia de Pamplona, y estatura un metro 600 milímetros.  
JG—3262

D. Enrique Casado Veiga, segundo Teniente del regimiento Infantería de Isabel la Católica, núm. 54, y Juez instructor del expediente instruido al recluta Manuel Salgado Sáez por falta a concentración.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta Manuel Salgado Sáez, cuyas generales y demás circunstancias se insertan a continuación, para que en el término de treinta días, a contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Lugo*, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de Alfonso XII, a responder a los cargos que puedan resultarle en el expediente de deserción que contra el mismo se instruye; en la inteligencia que de no verificar su presentación en el plazo prefijado se le declarará en rebeldía, siguiéndole el perjuicio a que haya lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, a fin de que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido lo conduzcan en calidad de preso a este Juzgado y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en la Coruña a 26 de Junio de 1908.—V.º B.º—El Juez instructor, Casado.—Por su mandato, el sargento Secretario, Efresi Secane.

#### Señas personales.

Manuel Salgado Sáez, hijo de Constantino y de Rosa, natural de la parroquia de Refojo, Ayuntamiento de Sober, Juzgado de primera instancia de Monforte, provincia de Lugo, distrito militar de la octava región, nació el día 12 de Marzo de 1886, de oficio labrador, estado soltero, vecino de Refojo, Ayuntamiento de Sober, Juzgado de primera instancia de Monforte, provincia de Lugo, estatura un metro 600 milímetros.  
JG—3342

D. Guillermo Mourenza Paz, segundo Teniente del regimiento Infantería de Isabel la Católica, núm. 54, y Juez instructor del expediente instruido al soldado de este Cuerpo Maximino Álvarez López por el delito de deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido soldado, cuyas generales y demás circunstancias se insertan a continuación, para que en el término de treinta días, a contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Orense*, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de Alfonso XII, a responder a los cargos que puedan resultarle en el expediente que contra el mismo se instruye; en la inteligencia que de no verificar su presentación en el plazo prefijado se le declarará en rebeldía, siguiéndole el perjuicio a que haya lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, a fin de que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido lo conduzcan en calidad de preso a este Juzgado y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en la Coruña a 27 de Junio de 1908.—V.º B.º—El Juez instructor, Guillermo Mourenza.—Por su mandato, el sargento Secretario, Manuel Saavedra.

#### Señas personales.

Maximino Álvarez López, hijo de José y de Esperanza, natural de la parroquia de Bóveda, Ayuntamiento de Amoeiro, Juzgado de primera instancia de Orense, provincia de idem, distrito militar de Galicia, nació el día 2 de Agosto de 1881, de oficio labrador, estado soltero, vecino de Ronda, Ayuntamiento de Amoeiro, Juzgado de primera instancia de Orense, provincia de idem.  
JG—3263

D. José Castro Leus, primer Teniente del regimiento Infantería de Isabel la Católica, núm. 54, y Juez instructor del expediente instruido al recluta destinado al mismo José López López por haber faltado a la concentración ordenada el 8 de Mayo último por la Caja de Monforte para su destino a Cuerpo.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta José López López, cuyas generales y demás circunstancias se insertan a continuación, para que en el término de treinta días, a contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Lugo*, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de Alfonso XII, a responder a los cargos que puedan resultarle en el expediente que contra el mismo se instruye; en la inteligencia que de no verificar su presentación en el plazo prefijado se le declarará en rebeldía, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, a fin de que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido lo conduzcan en calidad de preso a este Juzgado, a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Coruña 28 de Junio de 1908.—V.º B.º—El Juez instructor, Castro Leus.—Por su mandato, el sargento Secretario, Luciano Núñez.

#### Señas personales.

José López López, hijo de Ramón y de Vicenta, natural de la parroquia de Saa, Ayuntamiento de Puebla del Brollón, Juzgado de primera instancia de Quiroga, provincia de Lugo, distrito militar de Galicia, nació el día 16 de Enero de 1886, de oficio labrador, estado soltero, vecino de Saa, Ayuntamiento de Puebla del Brollón, Juzgado de primera instancia de Quiroga, provincia de Lugo, estatura un metro 555 milímetros, del reemplazo de 1907.  
JG—3264

D. Ventura Boquete Liste, primer Teniente del regimiento Infantería de Isabel la Católica, núm. 54, y Juez instructor del expediente instruido al soldado Antonio Requejo Pereira, en situación de primera reserva, por la falta a la concentración para las maniobras militares que tuvieron lugar en esta región en el mes de Septiembre último.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado Antonio Requejo Pereira, cuyas generales y demás circunstancias se insertan a continuación, para que en el término de treinta días, a contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Orense*, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de Alfonso XII, a responder de los cargos que puedan resultarle en el expediente de deserción que contra el mismo se instruye; en la inteligencia que de no verificar su presentación en el plazo prefijado se le declarará en rebeldía, siguiéndole el perjuicio a que haya lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, a fin de que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido lo conduzcan en calidad de preso a este Juzgado y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en la Coruña a 30 de Junio de 1908.—V.º B.º—El Juez instructor, Boquete.—Por su mandato, el cabo Secretario, Marcelino Mira.

#### Señas personales.

Antonio Requejo Pereira, hijo de Gumersindo y de María, natural de la parroquia de Villarnaz, Ayuntamiento de Coles, Juzgado de primera instancia de Orense, provincia de idem, nació el día 29 de Julio de 1881, de oficio labrador, estado soltero, estatura un metro 620 milímetros.  
JG—3265

D. José Servía Sánchez, Capitán del regimiento Infantería de Isabel la Católica, núm. 54, y Juez instructor del expediente instruido al recluta de la Caja de Monforte Manuel Méndez Núñez por falta de concentración a filas.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta Manuel Méndez Núñez, hijo de José y de Ana, natural de la parroquia de Santo Tomé de la Broza, Ayuntamiento de Sariño, provincia de Lugo, de veintidós años de edad, soltero, de oficio labrador, y de un metro 620 milímetros de estatura, ignorándose las demás señas personales, para que en

el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Lugo*, se presenta en este Juzgado, sito en el cuartel de Alfonso XII, á responder á los cargos que puedan resultarle en dicho expediente; en la inteligencia de que si no lo verifica se le declarará en rebeldía, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, á fin de que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido lo conduzcan en calidad de preso á este Juzgado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Coruña 30 de Junio de 1908.—V.º B.º—El Juez instructor, José Servia.—Por su mandato, el sargento Secretario, Manuel Fernández Murias. JG—3343

D. José Bartolomé Bartolomé, Teniente del regimiento Cazadores de Galicia, 25.º de Caballería, Juez instructor del expediente que se sigue por falta á concentración ante la Caja de Lugo al soldado destinado á este regimiento Gumerindo Martínez Calvo.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado soldado, hijo de José y de María, natural de Lea, provincia de Lugo, nació en 20 de Marzo de 1886, de oficio labrador, estatura un metro 640 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial de la ciudad provincia y GACETA DE MADRID*, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel que ocupa este regimiento, para responder á los cargos que resulten en el citado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole los perjuicios á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del encartado, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza y á mi disposición.

Dada en Coruña á 2 de Julio de 1908.—José Bartolomé. JG—3344

#### DEHESA DE ISNADIEL

D. Antonio Gómez Romero, primer Teniente del cuarto establecimiento de Remonta y Juez instructor del expediente seguido contra el soldado de segunda del mismo Cuerpo Miguel Porras Torres por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado soldado Miguel Porras Torres, natural de Venta de las Torres (Guadalajara), hijo de Antonio y de Luisa, soltero, de veintidós años de edad, marchante, y cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color moreno, frente pequeña, para que en el término de treinta días, desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales de las provincias de Jaén y Córdoba*, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel que ocupa la Remonta, para que pueda responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece se le declarará rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Miguel Porras Torres, y caso de ser habido se le conduzca á Jaén, á mi disposición, con las seguridades debidas, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en la Dehesa de Isnadiel (Jaén) á 10 de Julio de 1908. Antonio Gómez. JG—3346

#### FERROL

D. Luis Trillo Domínguez, primer Teniente del regimiento Infantería de Zamora, núm. 8, y Juez instructor del mismo.

Habiendo faltado á la concentración dispuesta por Real orden de 13 de Julio de 1907 (D. O., núm. 152) el soldado de este Cuerpo Esteban Reparaz Zabalza, hijo de Lucas y de Isabel, natural de Cirauqui, Ayuntamiento de Pamplona, provincia de Navarra, nació el día 26 de Diciembre de 1881, de oficio jornalero, avacindado en Pamplona, provincia de Navarra, estado soltero, estatura un metro 633 milímetros.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de justicia militar, por la presente llamo, cito y emplazo á dicho individuo para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de su publicación en el *Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID*, se presente en este Juzgado á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en dicho plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la Autoridad judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del mencionado individuo, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel que ocupa la fuerza de esta ciudad y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Ferrol 3 de Febrero de 1908.—Luis Trillo. JG—3184

D. José Caamaño García, primer Teniente de Artillería de la Comandancia del Ferrol, Juez instructor del expediente que por falta á concentración se instruye al recluta José Rodríguez Cocas.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta José Rodríguez Cocas, del reemplazo de 1907, natural de Rebordachá, Ayuntamiento de Moreira (Orense), hijo de Juan y de Antonia, soltero, jornalero, de veintitrés años de edad, siendo su estatura de un metro 689 milímetros, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Orense*, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el Baluarte del Infante, de esta plaza, para responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo señalado será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del encartado, y caso de ser habido se le conduzca, con las seguridades debidas, á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Ferrol á 11 de Junio de 1908.—José Caamaño. JG—3151

D. Rafael Martínez Arias, primer Teniente del regimiento Infantería de Zamora, núm. 8, y Juez instructor del mismo.

Habiendo faltado á la concentración dispuesta por Real orden de 7 de Febrero de 1908 (D. O., núm. 313) el soldado de este Cuerpo Vicente Castro y Castro, hijo de José y de Manuela, natural de Santa María, Ayuntamiento de Neda, provincia de la Coruña, nació el 26 de Septiembre de 1885, de oficio jornalero, estatura un metro 625 milímetros, á quien de orden superior instruyo expediente por deserción.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho individuo para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de la Coruña*, se presente en este Juzgado á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en dicho plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del mencionado individuo, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel que ocupa la fuerza de esta ciudad y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Ferrol 13 de Junio de 1908.—El primer Teniente, Juez instructor, Rafael Martínez. JG—3229

D. Rafael Martínez Arias, primer Teniente del regimiento Infantería de Zamora, núm. 8, y Juez instructor del mismo.

Habiendo faltado á la concentración dispuesta por Real orden de 7 de Febrero último (D. O., núm. 313) el soldado de este Cuerpo Jesús González Prieto, hijo de Pedro y de Rosa, natural de Las Somozas, Ayuntamiento de idem, provincia de la Coruña, nació el 2 de Noviembre de 1886, de oficio labrador, estatura un metro 595 milímetros, á quien de orden superior instruyo expediente por deserción.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho individuo para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de la Coruña*, se presente en este Juzgado á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el dicho plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del mencionado individuo, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel que ocupa la fuerza de esta ciudad y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Ferrol 13 de Junio de 1908.—El primer Teniente, Juez instructor, Rafael Martínez. JG—3230

#### VIGO

D. Pablo Cayuela Ferrera, segundo Teniente del regimiento Infantería de Murcia, núm. 37, y Juez instructor del expediente seguido contra el soldado Venancio Rodríguez Mellado.

Habiéndose ausentado de su residencia habitual el citado soldado Venancio Rodríguez Mellado, hijo de José y de Ramona, natural de Freijo, parroquia de idem, Ayuntamiento de Sarrians, provincia de Orense, avacindado en Freijo, Juzgado de primera instancia de Ginzo, provincia de Orense, distrito militar de Galicia, nació en 22 de Noviembre de 1886, de oficio labrador, edad cuando empezó á servir veintidós años, tres meses y once días, su estado, soltero, su estatura un metro 570 milímetros, fué filiado como quinto para el reemplazo de 1907.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de justicia militar, por la presente llamo, cito y emplazo al mencionado individuo para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de San Sebastián, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Orense*.

Vigo 8 de Junio de 1908.—Pablo Cayuela. JG—3142

#### ZARAGOZA

D. Celedonio Martín Guerrero, Comandante, Juez instructor del regimiento Infantería de Galicia, núm. 19.

Habiendo faltado á concentración el recluta de este regimiento José Madivel Soteras, hijo de José y Matilde, natural de Gracia, parroquia de San José, Ayuntamiento de Barcelona, avacindado en idem, de veinticuatro años de edad, de estado soltero, estatura un metro 500 milímetros, sus señas personales pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena, á cuyo recluta instruyo expediente por la mencionada falta.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de justicia militar, por la presente primera requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionada recluta para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Barcelona*, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia en el cuartel de Santa Isabel, en esta plaza, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Barcelona*.

Zaragoza 30 de Mayo de 1908.—Celedonio Martín.—Por su mandato, el sargento Secretario, Salustiano Jimeno. JG—3011

D. Celedonio Martín Guerrero, Comandante, Juez instructor del regimiento Infantería de Galicia, núm. 19.

Habiendo faltado á concentración el recluta de este regimiento Manuel Casullo Valls, hijo de Marcelino y Teresa, natural de Gracia, provincia de Barcelona, de veintidós años de edad, de oficio tornero, soltero, y cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz aguileña, barba regular, boca idem, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, estatura un metro 602 milímetros, y á quien instruyo expediente por falta de concentración.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de justicia militar por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado recluta para que en el término de treinta días, contados desde la publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Barcelona*, comparezca en este Juzgado, que tiene su residencia en el cuartel de Santa Isabel, en esta plaza, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de que si no compareciese en el referido plazo será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza, á mi disposición, con las seguridades convenientes; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Barcelona*.

Dada en Zaragoza á 6 de Junio de 1908.—Celedonio Martín.—Por su mandato, el sargento Secretario, Agustín Ara. JG—3046

D. Dionisio Guervós Biel, Comandante del regimiento Infantería del Infante, núm. 5, y Juez instructor del mismo.

Habiendo faltado á concentración á filas el recluta Manuel Sánchez González, hijo de padre desconocido y de Ana, natural de Sevilla, avacindado en Barcelona, de veintidós años de edad, escribiente, soltero, de un metro 606 milímetros de estatura, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz aguileña, barba regular, boca idem, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena, quinto por el caso de Barcelona para el reemplazo de 1907 con el núm. 270 del sorteo, á quien de orden superior esto procesando.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á dicho Manuel Sánchez González para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto, comparezca en este Juzgado de instrucción, cuartel del Príncipe Alfonso (castillo de la Aljafería), á responder de los cargos que le resultan en este expediente; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al Juzgado en cuestión y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Zaragoza 9 de Junio de 1908.—Dionisio Guervós Biel. JG—3092

## ANUNCIOS OFICIALES

### Banco de España.

#### Pamplona.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible núm. 14.706, de pesetas nominales 2.000, en cuatro obligaciones de la Duda municipal de Pamplona, expedido por esta sucursal en 24 de Agosto de 1900 á favor de D. Valentín San Juan y Morras, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción del primer anuncio, el día 26 de Agosto pasado, en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de esta provincia*, según determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primero, y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Pamplona 7 de Septiembre de 1908.—El Secretario, Manuel Moreno. X—187

### Azucarera de Madrid (S. A.)

#### Anuncio.

El día 18 del corriente, á las doce en punto, se celebrará en las oficinas de esta Sociedad, Conde de Xiquena, 4, bajo, el 25.º sorteo de obligaciones hipotecarias de la misma, en el que serán amortizadas 45 obligaciones.

El pago de las mismas, así como el cupón de 1.º de Octubre de 1908 en las restantes, se hará efectivo en la Caja de la Sociedad, á partir de esta última fecha, el sábado siguiente á su presentación.

Madrid 9 de Septiembre de 1908.—El Director Gerente, Miguel Díaz Álvarez. X—181

### Ferrocarril Alavés-Vizcaino.

#### Compañía anónima.

Se convoca á los accionistas á la junta general extraordinaria que se celebrará en Vitoria, en el domicilio social, Estación, 24, primero, el martes, 22 de Septiembre del corriente año, á las diez y seis horas.

El Presidente, Emile Cuyllits.

#### ORDEN DEL DÍA

Disolución total y definitiva de la Sociedad; su liquidación; nombramiento y poderes de los liquidadores.

El depósito de acciones, para tener derecho de asistencia, con arreglo al art. 15 de los Estatutos, y la entrega de la pasaporte de entrada, con expresión de los votos que cada accionista tenga derecho á emitir, tendrá lugar en el domicilio social todos los días laborables hasta el día 12 de Septiembre del año actual, de las doce á las diez y ocho horas.

Vitoria 28 de Agosto de 1908.—El Secretario, Robustiano Zulueta. X—130—5



BOLSA DE MADRID

Cotización oficial del día 11 de Septiembre de 1908, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO (Día 10, Día 11), and various financial instruments like 'Banco de España', 'Banco Hipotecario', etc.

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 11 de Septiembre de 1908:

Meteorological observation table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TERMÓMETRO (Seco, Húmedo), Tensión del vapor acuoso, Humedad relativa, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes summary statistics like 'Temperatura máxima de aire a la sombra'.

INSTITUTO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones meteorológicas de España y del Extranjero.—Viernes 11 de Septiembre de 1908.

Large table of meteorological observations from various stations across Spain and abroad, including columns for station name, temperature, wind direction, and state of sky/sea.

Las temperaturas máximas son de la víspera.

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIOS

GACETA DE MADRID

Las suscripciones á este periódico oficial y los anuncios para el mismo se reciben en la Administración, Pontejos, 8, oficinas, de nueve á doce de la mañana.

Los ejemplares corrientes de dicha Gaceta se hallan de venta en el Ministerio de la Gobernación.

SANTOS DEL DÍA

Santos Leoncio, Valeriano y Teófilo, mártires.

ESPECTÁCULOS

PRICE.—A las 9.—Ernani (en italiano).

APOLO.—A las 8 y 1/2.—La noche de Reyes.—La patria ética.—Las bravías.—Las bribonas.

NOVEDADES.—A las 6 1/2.—Los camarones.—Los chicos de la escuela.—La vara de alcalde.—Los camarones.—Sal de espuma.

Imprenta de la GACETA DE MADRID

Pontejos, 8.—Teléfono, 75.